



PATRIMONIO AUTÓNOMO AGUA SAN ANDRES FIDUAGRARIA S.A.

PROGRAMA: PROYECTOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I".

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 24 DE DICIEMBRE DE 2021

De conformidad con el numeral 1.23. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES del CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL, de los términos de referencia; se informa a los participantes de la Convocatoria PAF-AASB-O-070-2021, que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 10 de diciembre de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (7) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL
		AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRÍA
1	CONSORCIO PROAQUA 2022	HERNÁN JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN
		CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR
		ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ
2	CONSORCIO TRASIDUALES	INGEOCHO S.A.S
		4G4 INGENIERÍA S.A.S
		YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S
3	CONSORCIO ALIANZA YDN - GARZÓN	D&S S.A.S
		CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.
		ESPINA&DELFIN COLOMBIA SAS
4	CONSORCIO PLANTA GARZÓN	PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.AS.
		HKZ INVERSIONES S.A.S.
5	CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021	KMC S.A.S.
		PROYECTOS CONCIVILES S.A.S.
		CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S.
6	CONSORCIO PTAR 806	INGENIERÍA AVANZADA EN OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.S INAOS S.A.S.
		GRUPO INGECOL S.A.S.

1





7	CONSORCIO MASSEQ - ARMELCO	MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S - MASSEQ S.A.S
		ARMELCO SAS
		ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 239, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	PROPONENTE REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS		REQUISITOS	DECILITADO
NO.			FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL	TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO PROAQUA 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO TRASIDUALES	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO ALIANZA YDN - GARZÓN	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO PLANTA GARZÓN	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO PTAR 806	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

2.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN		
1	CONSORCIO PROAQUA 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN		
2	CONSORCIO TRASIDUALES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN		
3	CONSORCIO ALIANZA YDN - GARZÓN	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN		
4	CONSORCIO PLANTA GARZÓN	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN		
5	CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN		
6	CONSORCIO PTAR 806	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN		





7	CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

3. ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES PUBLICADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021.

De conformidad con el numeral "1.21. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES" del "CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL" que establece:

"(...) En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que alleque(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

En concordancia con el numeral "1.26. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES" del "CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL":

"En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la celebración del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE."

Así las cosas, se procedió a efectuar alcance al informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, el cual fue publicado el día 22 de diciembre del corriente año, de conformidad con las siguientes consideraciones:

El alcance al informe de verificación de requisitos habilitantes, obedece al resultado de la revisión de la observación realizada el día 20 de diciembre de 2021 por el Proponente CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021 al Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones publicado el día 16 de diciembre de 2021, en donde refiere frente a la evaluación del componente técnico de la oferta presentada por el proponente CONSORCIO PTAR 806 y en razón a la acreditación de la experiencia reportada en el contrato "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL PROYECTO CIUDADELA NUEVO GIRÓN EN EL COMPONENTE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR-FASE II, EL CUAL HACE PARTE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL A LOS DAMNIFICADOS POR LA OLA INVERNAL DEL MES DE FEBRERO DE 2005, no se evidencia la experiencia solicitada de acuerdo a los términos de referencia...", toda vez que "El certificado [aportado por el proponente] únicamente habla de la capacidad de los tanques de aireación y sedimentador, mas no de la capacidad de tratamiento de aguas residuales de la PTAR, Por lo cual se solicita a la entidad dar la calificación de no Hábil a la Oferta en antes mencionada."

Una vez realizada la verificación desde el equipo evaluador técnico, se pudo establecer que no se dio verificación de la capacidad del tanque, sin perjuicio de lo cual se evaluó como cumple el componente. En consecuencia, se procede con la presentación del resultado de verificación del requisito técnico del proponente y se da traslado respecto de la observación presentada por el CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021, así como se también se concede el término de subsanación de forma exclusiva y perentoria al proponente CONSORCIO PTAR 806, para que subsane el requisito que se omitió requerir frente a la evaluación técnica publicada en el informe verificación de requisitos habilitantes.

Se precisa que, sobre la evaluación y la solicitud de subsanación realizada en el informe de verificación de requisitos habilitantes publicada el 16 de diciembre de 2021, no se revivieron los términos de subsanación ya que estos se encuentran precluidos para todos los participantes. En este sentido, el citado informe se mantiene en sus resultados y efectos para todos los proponentes, excepto para el resultado de la verificación técnica del Proponente CONSORCIO PTAR 806. Por lo tanto, la subsanación solicitada al proponente CONSORCIO PTAR 806 y las observaciones a realizar por todos los proponentes, se otorgaron únicamente respecto de la información contenida para acreditar el cumplimiento de la experiencia especifica del Proponente CONSORCIO PTAR 806, la cual fue omitida solicitar en el informe publicado el día 16 de diciembre..







Por lo anterior, el día veintidós (22) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 244, el ALCANCE AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS
6	CONSORCIO PTAR 806	NO CUMPLE

Del anterior alcance, se dio traslado al proponente No. 6 CONSORCIO PTAR 806 para que subsanara lo requerido y a los demás oferentes para que presentaran las observaciones sobre la evaluación técnica del proponente No. 6, a través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co desde el veintidós (22) de diciembre hasta las 5:00 p.m. del día veintitrés (23) de diciembre de 2021, plazo durante el cual no se presentó subsanación por parte del proponente CONSORCIO PTAR 806, ni observaciones por parte de los demás proponentes de la presente convocatoria.

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 17 al 20 de diciembre de dos mil veintiuno (2021), algunos proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

No obstante lo anterior, debe mencionarse nuevamente que dentro del término comprendido entre el veintidós (22) de diciembre hasta las 5:00 p.m. del día veintitrés (23) de diciembre de 2021, no se presentó subsanación por parte del proponente CONSORCIO PTAR 806, ni observaciones por parte de los demás proponentes de la presente convocatoria respecto de dicha evaluación.

A continuación, y a manera enunciativa, se presenta el correo electrónico remitido durante el periodo de traslado encontrándose el detallado de la validación efectuada en la verificación que se publica junto con el presente informe:

PROPONENTE 1

 De: licitaciones 2019 <u>licitacionesdanielm@gmail.com</u> Enviado: lunes, 20 de diciembre de 2021 4:42 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-

ICAT@findeter.gov.co

Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA: PAF-AASB-O-070-2021; PROPONENTE: CONSORCIO

PROAQUA 2022

Subsanación:	
"()	







Señores: FINDETER

Referencia: PAF-AASB-O-070-2021: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE

Cordial saludo;

Comedidamente me dirijo a ustedes con el objetivo de realizar subsanación de documentos al proceso de referencia proporcionando la siguiente documentación:

El CONSORCIO PROAQUA 2022 aportar anexo modificatorio de la garantía en el cual se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad aportada, a fin de dar cumplimiento con numeral 7.1. de los Términos de Referencia.
 También se aporta el soporte de pago de la prima correspondiente.

También se aporta el soporte de pago de la prima correspondiente.

El integrante ATOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA entrega su información finamiera correspondiente a 31 de diciente de 2020. La arterior para realizar el ciliculto de la capacidad de organización. Los TOR en el numeral 3.102 estalatar. ". Para acreditar el factor (CO) el prosponente obligado a tener RIUP debe presentar, conforme a la normatividad contable vigente, los siguientes documentos. Estado estalata conforme a la normatividad contable vigente, los siguientes documentos. L'Estado de resultado o predita o ganancias), con corte 31 de diciembre del año 2020 debidiamente firmado pre el representante legal, contador y resisor fiscal y contadór independiente (estamo), si estan obligados a tenerios. Esto teciendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 202 de 1905.

Il Copia de la tarieta profesional y centificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores publicos, revisores fiscales, contadores independientes electronos, judicios en el presente literal. "de acuerdo con lo anterior se presentan los documentos sateriormente señadados en el presente literal." de acuerdo con lo anterior se presentan los documentos anteriormente señadados en derir de acuerdo con lo anterior se presentan los documentos anteriormente señadados en derir de acuerdo con lo anterior se presentan los documentos anteriormente señadados financieros, la contador y revisor fiscal. El certificado de dichos estados financieros y los documentos del contador y revisor fiscal que firmen dichos estados financieros y los documentos del contador y revisor fiscal que firmen dichos estados financieros.

El integrante AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA presenta el formato 5A-1, el cual solo corresponde a los contratos reportados en el RUP bajo el segmento 72. Lo anterior se requiere para calcular el monto correspondiente a los contratos ejecutados de este integrante,

Expuesto lo anterior y con aras de continuar en el proceso de selección, solicito respetuosamente a la entidad calificar como CUMPLE en todos los aspectos al CONSORCIO PROAQUA 2022.

(...)"

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO PROAQUA 2022, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación de HABILITADA en este aspecto.

En el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, presenta un NO CUMPLE, en los requisitos habilitantes de orden financiero, mediante correo electrónico descrito anteriormente, allega documento de subsanación, su evaluación se verá reflejada en el documento adjunto.

PROPONENTE 2

1. **De:** Leydy Johana Montealegre <u>licitaciones@4g4ingenieria.com</u>

Enviado: lunes, 20 de diciembre de 2021 4:00 p.m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-

ICAT@findeter.gov.co

Cc: Andres Gomez andresgomez@4g4ingenieria.com

Asunto: PAF-AASB-O-070-2021- Subsanación y/o aclaración PROPONENTE No. 2. CONSORCIO

TRASIDUALES

Subsanación:







4G4 consorcio trasiduales

CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021

Cludad y Fecha: Nelva, 20 de diclembre de 2021

JENORES PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES Logotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021

"...DEBE SUBSANAR
El proponerse debe allegar anexo modificaziono de la poliza, modificando los porcentajes
de participación de los integrantes del proponerse, en donde debe coincidir con el
documento de conformación del consorcio, á fin de dar cumplimiento con el regulardo del
numeral 7.1 de los simitinos de referencia. "Giotrayados y neglia fuera de letro")

"PROPONENTE No. 2 CONSORCIO TRASIDUALES

Calle 23 Sur No. 6 – 97 Zona Industrial - TELEFAX 310-2412110 - CEL 312-5218560 E-mail: and response 1944 (in project a com Nelva, Hulla - Colombia



ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ





Valor diferente al aportado en la propuesta y cuya corrección es la que se tendrá en cuenta para la evaluación.º (Subrayado y negrila fuera del tierlo)

"La CRP de proponerie Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin terrer en cuerta e potentiale de participación de los infograntes de la estudura plural; lo selector, en del Proponerie a de procesor de Contradado no de la estudiado plural de la estudiado del Proponeries de las Procesos de Contradados de Obra Política, de Colombia Compar Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de umo de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual code del proponerie plural, "Colocrysido y lorginal hare de lesta».

Además, se recomienda el uso de la <u>Aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colom Compra Eficienta</u>, disponible en la página web. <u>hilips://www.colomblacompra.gov.colomatualee.gual.ed.</u>, así como el aplicativo para la filip por Colombia Compra Eficiente.

Así pues, en concordancia con lo estipulado en la Gula para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente (G-

4G4 CONSORCIO TRASIDUALES

Cinco (5) afos o más Muyor ingreso operacional de los últimos cinco años

Entre uno (1) y cinco (5) años Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.

USD 125.000*

4G4 CONSORCIO TRASIDUALES

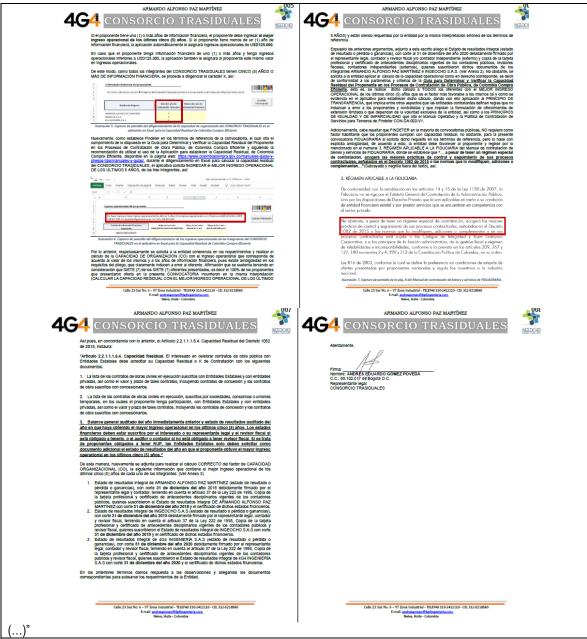
Fiduagraria
Findeter \$\left\(\frac{2}{3} \right)\$

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USO 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio d Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral di beneficio de las Mipyme.)









Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO TRASIDUALES, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación de HABILITADA en este aspecto.

En el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, presenta un NO CUMPLE, en los requisitos habilitantes de orden financiero, mediante correo electrónico descrito anteriormente, allega documento de subsanación y observación frente a la evaluación del requisito financiero, su evaluación y respuesta a la observación se verá reflejada en el documento adjunto de evaluación individual de orden financiero.

PROPONENTE 3

De: Dario Enrique Ramirez Pardo dario.ramirez@ysconstrucciones.com



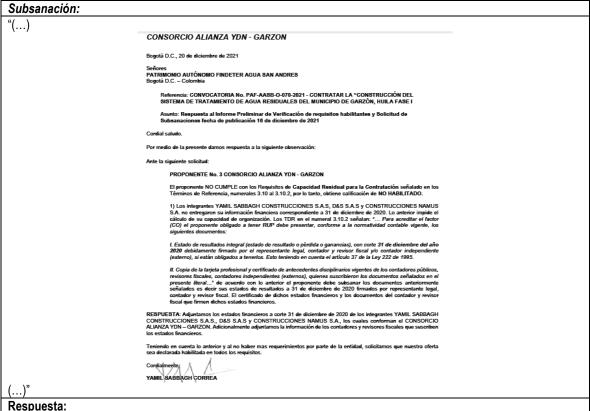


Enviado: lunes, 20 de diciembre de 2021 3:17 p.m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-

ICAT@findeter.gov.co

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021 - Respuesta al Informe Preliminar



De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden financiero al proponente CONSORCIO ALIANZA YDN - GARZÓN, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación de HABILITADA en este aspecto.

PROPONENTE 4

De: M. Alessandra Rodriguez edc.licitaciones@gmail.com

Enviado: lunes, 20 de diciembre de 2021 4:54 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-ICAT@findeter.gov.co

Asunto: RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO PAF-AASB-O-070-2021 parte 1

De: M. Alessandra Rodriguez edc.licitaciones@gmail.com Enviado: lunes, 20 de diciembre de 2021 4:57 p.m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-

ICAT@findeter.gov.co

Asunto: Fwd: RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO PAF-AASB-O-070-2021 parte 2

Subsanación:		
"()		





Ciudad y Fecha: Bogotá, 20 de diciembre del 2021 Señores Patrimonio autónomo findeter agua san andres REFERENCIA: CONVOCATORIA No PAE-AASR-O-070-2021 Por medio de la presente damos respuesta al Documento de INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES de la convocatoria en Referencia, el cual establece: - El proponente debe actarer el documento de consorcio toda vez que el mismo incluye el nombre de una sociedad ad "GALA INGENIERÍA SAS" la cual no hace parte de la integración de la estructura plural Respuesta: Se aclara que la empresa GALA INGENIERÍA SAS no hace parte del consorcio, por tal mo locumento consorcial con la corrección. - El Proponente debe aporter anexo modificatorio de la garantia ajustando el formato a FORMATO ENTRE PARTICULARES, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 7.1. de los Términos de Referencia Respuesta: Se adjunta póliza, donde se aclara que compañía de seguros acepta y reconoce que la póliza se Jausulado en formato entre particulares. REQUISITOS FINANCIERA: CUMPLE El proponente NO CUMPLE con los Requisitos de Capacidad Residual para la Contratación señal Referencia, numerales 3.10 al 3.10.2, por lo tanto, obtiene calificación de NO HABILITADO. Los integrantes ESPINA & DELFIN COLOMBIA SAS y PROYECTOS CIVLES E HIDRAULICOS S.AS. no certificados de los estados financieros que confienen su información financiero correspondiente a 31 de diciemb acuerdo con lo arterior el aposociente debe subanante los documentos anteriormente seguidados es decir el co

S) El integrante ESPINA & DELFIN COLOMBIA SAS presents el formato los hámicos de referencia el repropuente debe subsense el formato.

s Residuales, para su tratamiento. Iad de PROYECTO (diseño) y OBRA (construcción), incluyendo la EXPLOTACIÓN (ope

persodo.

sponente de Diseño no tiene un valor especifico en el presupuesto, mientras que la Constru ni), si lo tienen.

(...)"

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, frente el Documento constitución del proponente plural y la Garantía de seriedad de la oferta, sin embargo y en consideración a la acreditación del requisito de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social, se tiene que

El proponente aporta manifestación del Formato 6, por parte de revisor fiscal de la persona jurídica designado en el certificado de existencia y representación legal, del cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social, no obstante, el proponente no aporta los documentos señalados en el formato 6, "En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores." Así las cosas y pese que a folio 81 y 82 de la oferta se encuentra copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la JCC, no se encuentra la copia de la cedula y teniendo que no se aportó con la subsanación se tiene como consecuencia el no cumplimiento del requisito.

En consideración a lo anterior, el proponente CONSORCIO PLANTA GARZÓN, incurre en causal de rechazo establecida en el numeral 1.37.28 "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".

En el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, presenta un NO CUMPLE, en los requisitos habilitantes de orden técnico y financiero, mediante correo electrónico descrito anteriormente, allega documentos de subsanación, su evaluación se verá reflejada en documentos adjuntos.

PROPONENTE 5

De: Gladys Naranjo Vargas gnaranjo@conciviles.com

Enviado: lunes, 20 de diciembre de 2021 9:13 a.m.

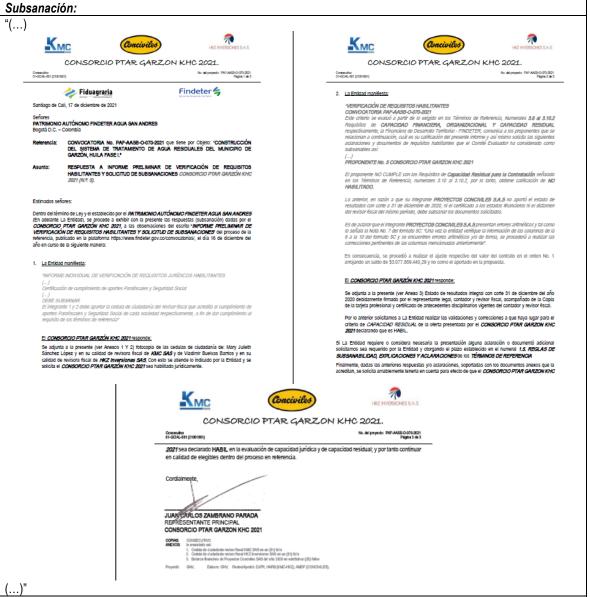
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-ICAT@findeter.gov.co

Cc: Andres Mauricio Díaz Figueredo <amdiaz@conciviles.com>; Diego Julián Pinillos Rodríguez <diego.pinillos@kmcsas.com>; licitaciones Conciviles licitaciones@conciviles.com





Asunto: Fwd: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021 / CONSORCIO PTAR GARZON KHC 2021 - NIT: Sin definir



Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente **CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación de HABILITADA en este aspecto.

En el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, presenta un NO CUMPLE, en los requisitos habilitantes de orden financiero, mediante correo electrónico descrito anteriormente, allega documento de subsanación, su evaluación se verá reflejada en documento adjunto.

De: Gladys Naranjo Vargas gnaranjo@conciviles.com Enviado: lunes, 20 de diciembre de 2021 4:55 p. m.

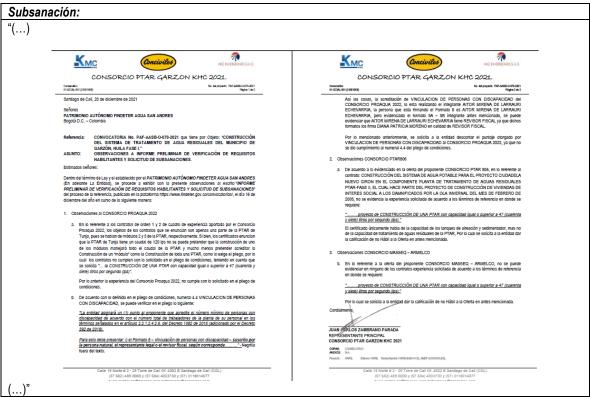




Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-ICAT@findeter.gov.co

Cc: licitaciones Conciviles citaciones@conciviles.com>; Andres Mauricio Díaz Figueredo <amdiaz@conciviles.com>; Diego Julián Pinillos Rodríguez diego.pinillos@kmcsas.com

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021 / Observaciones a otros oferentes



Respuesta:

La entidad al analizar cada una de las observaciones presentadas a la evaluación del proceso PAF-AASB-O-070-2021, se permite dar respuesta en los siguientes términos.

1. Observación al proponente CONSORCIO PROAQUA 2022

Respecto de la habilitación técnica del proponente CONSORCIO PROAQUA 2022, la entidad se permite informar que la persona natural AITOR MIRENA DE LARRAURI, quien hacia parte de los CONSORCIOS ejecutores de los contratos No. 536 DE 2010 cuyo objeto es "LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER MÓDULO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE TUNJA, INCLUYE SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS" y No. 531 DE 2010 "LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO MÓDULO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE TUNJA, INCLUYE SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS", presentó dentro de sus propuesta las certificaciones y actas de ejecución de los módulos II y III de planta de tratamiento de agua residual del municipio de Tunja. Donde se pudo evidenciar claramente que cada uno de estos módulos funciona individualmente como una planta de tratamiento de aguas residuales, ya que incluye las obras civiles, la instalación y puesta en marcha de las diferentes etapas constitutivas de un sistema de tratamiento (desarenador, reactor UASB, tanque de aireación, sedimentadores secundarios, pozos de lodos, tanque de salida, base de espesadores de lodos, casetas de lodos, caseta de sopladores, entre otras). Igualmente, el caudal de tratamiento individual de cada módulo es de 120 l/s tal como se evidencia en la certificación, lo que permite concluir que las actividades certificadas cumplen con lo requerido en el pliego de condiciones, por lo que no se acepta la observación presentada y se mantiene los establecido para este proponente en el informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.





B. Con relación al CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE en donde la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo	
Oferta económica	60	
Factor de calidad	19	
Apoyo a la industria nacional	20	
Vinculación de personas con discapacidad	1	
Total	100	

Se informa al interesado que esta etapa de asignación de puntaje se realiza con la apertura del sobre No. 2 Propuesta Económica de los proponentes habilitados, en donde se realizará la respectiva verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en los términos de referencia para cada uno de los conceptos y poder asignar el puntaje correspondiente de acuerdo a la validación de los mismos.

2. Observación al proponente CONSORCIO PTAR 806

Respecto de la habilitación técnica del proponente CONSORCIO PTAR 806, se realizó la verificación de la evaluación técnica realizada en la etapa de evaluación inicial de requisitos habilitantes y se evidencia que aunque el contrato aportado cumple en cuanto a la construcción de una PTAR tal y como se solicita en la condición de cumplimiento I. de la experiencia específica solicitada, no se le solicito al proponente aportar documentación adicional, toda vez que en la documentación aportada no fue posible validar que la construcción de la PTAR para el municipio de San Juan de Girón tuviera una capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps).

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la condición de cumplimiento I. de la experiencia específica solicita lo siguiente:

(...) Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps). (...)

El proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia en donde sea posible verificar que la capacidad de la PTAR que se ejecutó en el alcance del contrato en mención tiene una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A LOS 47 LITROS POR SEGUNDO (lps.) con el fin de poder acreditar las condiciones establecidas

Así las cosas, y toda vez que dentro del informe preliminar no se había advertido lo anterior, el día 22 de diciembre de 2021 la entidad realiza ALCANCE AL INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN frente a la evaluación del componente técnico del proponente CONSORCIO PTAR 806, dando traslado a los proponentes para su pronunciamiento. Una vez vencido el traslado no se obtuvo pronunciamiento de subsunción por parte del proponente CONSORCIO PTAR 806, ni observación por parte de los oferentes de la presente convocatoria.

3. Observación al proponente CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO

Se aclara al interesado que tal y como se puede evidenciar en la evaluación técnica inicial publicada, ninguno de los contratos aportados por el proponente en mención cumple con lo establecido en el numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA CONDICIÓN I EXPERIENCIA ESPECIFICA de los términos de referencia, en donde se establece que "por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps)".





Por lo anterior, se mantiene lo establecido para este proponente en el informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes.

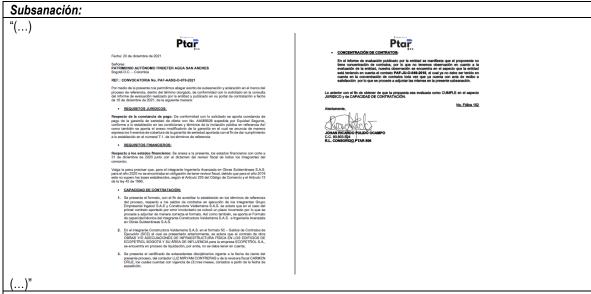
PROPONENTE 6

De: WeTransfer noreply@wetransfer.com

Enviado: lunes, 20 de diciembre de 2021 4:44 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-ICAT@findeter.gov.co

Asunto: licitaciones@grupoingecol.com sent you Subsanación CONVOCATORIA PAF-AASB-O-070-2021 via WeTransfer



Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO PTAR 806, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación de HABILITADA en este aspecto.

En el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, presenta un NO CUMPLE, en los requisitos habilitantes de orden financiero, mediante correo electrónico descrito anteriormente, allega documento de subsanación, su evaluación se verá reflejada en documento adjunto de evaluación individual de orden financiero.

PROPONENTE 7

1. De: dayana serrato damaseri9408@gmail.com

Enviado: lunes, 20 de diciembre de 2021 4:04 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-

ICAT@findeter.gov.co

Asunto: SUBSANACION CONSORCIO MASSEQ - ARMELCO - CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021

Subsanación:
$"(\ldots)$





Neiva Huita. 20 de diciembre de 2021.

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021

Objeto: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I"

VERIFICACION JURIDICA:

A constitución de visitencia y la representación legal: NO CUMPLE
integrante No 1:

MASSEC PROVETOS E NICEMERÍA S.A.S.
Felcu de sepedición certificado: 0 de diciembro de 2001

Demicillo: T-sall:

Orgánico Sobial: Está histocomos con el oligino a contracto.

Orgánico Sobial: Está histocomos con el oligino a contracto.

Carcullado R.D. El presentante legal demo cucutoses para comprometer a la sociedad.

Limibación R.L. Excise limitación de Representante Legal para comtract matos por la suma equivalente a 5.000

SAMAV, 10 se a sport Acid de Astambiles calend de sociodista mediante la susta estudica y la cusa de la resultar adjudication, cestorar de contrato, len acida i que la cusarió de la para persente ordera y en caso de resultar adjudication, cestorar de contrato, len acida i que la cusarió de la presente contrato, len acida que la cusarió de la presente contrato, len acida que la cusarió de la presente contrato, len acida de caso contrato, len acida que la cusarió de la presente contrato, len acida de caso contrato, len acida que la cusarió de la presente contrato, len acida de caso contrato, len acida de caso contrato, len acida que la cusarió de la presente contrato, len acida de caso contrato, len acida de ca

Se anexa acta de asamblea general de accionistas mediante la cual se autoriza y faculta al RL para presentar oferta y en caso de resultar adjudicatario, celebrar el contrato, en razón a que la cuanda de la presente convocatoria supera el limite impuesto al R.L. conforme el certificado de existencia y representación legal.

2. Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social: NO CUMPLE

Inflagrante 1: MASSEQ PROVECTOS E INSCINENTA S.A.S.

aporta documento firmado por Representante legal, sin enchargo, el requisito debe ser acredizado por el Revisor
Fiscal elegaçãos en el certificado de estritencia, el cua lo ober tocos mediante el Formato 5 y Aporta ros
convententes segistos en os 10% de Revisor fisca follocogia de la largea profesional, cledus de ocupación la
certificación de la misedemizer disciplinantica de la DC vigente.

Infegrante 2: ARMELCO S.A.S. aporta documento firmado por Representante legal, sin embargo, el requisito debe ser acreditado por el Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia, el cual lo debe hacer mediante el Formato 6 y Aportar los

DIRECCION: Avenida carrera 15 - 26 - 12 sur Edificio Prohuila oficina 301 Contacto: 3184490692

Así las cosas, independientemente de lo que establecia la normativa antes de la Ley 80 de 1993 y del alcance de las labores asignadas a las cámaras de comercio, el artículo 22 de la Ley 80 de 1993 exigia contar con el RUP para presentarse.

Para la Sala quedó probado que ⁴la nueva inscripción en el RUP se realizó antes de la fecha del cierre del proceso. Esta circunstancia conlieva a que no sea necesario analizar los electos que tendría la ausencia de renovación del RUP a tiempo⁴.

Se debe distinguir la vigencia de la inacripción en el Registro Único de proponentes, de su firmeza, pues to primera se genera con la posiciación del acto de inscripción, entretanto a segunda se presente intrascuridos 10 dise desete la publicación del acto de inscripción o una ver receitada las impugnaciones que se leguen a presentar-, <u>use circular única de la Superintendencia de Industria v</u> Comercia. Tallo XIII Cultarias de Comercia.

Aunado a lo anterior, se puede evidenciar que la inscripción del RUP anexo se encuentra en firme antes del cierre y la información que contiene el mismo, no fue modificada posterior al cierre del presente proceso.

Por todo lo anteriormente expuesto, adjuntamos Registro Único de Proponentes vigente y en firme del integrante 3 del consorcio.

Cubrimiento de eventos: No se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Ofesta de acuerdo con lo indicado en los fiterales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 7.1 de

Soporte de pago: No allega soporte de pago. No cumple.

Se anexa RECIBO ELECTRONICO No. 6426384, correspondiente al pago de la póliza No. 100085712 Certificado(s); 34217771 y anexo No. 1 donde se hace claridad del cubrimiente de los eventos, según lo indicado en los literates a jul d) del 50 humeral 1 del numeral 1 de los stéminos de referencia.

VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL:

ROGGER U. MARTINEZ

Se anexa RUP del integrante 3 del consorcio vigente y en firme.

documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, sédula de ciudada certificado de antecedentes disciplinantos de la JCC vigente.
No cumple.

Registro único de Proponentes NO CIMPLE
Integrante 3. ROGGEVILLOSS MANTIFECT PRASLAVIÑA
Aporta RIDE de Rota 20 de octubre de 2021, se constata en el RUES de 15 de dicientre de 2021 y el
proponente no exporta musica s'acrichoes. El certificado centra con Rota de especición mayor a trenta [30]
dos calenciaro únite/ores a la fecta de cierre des proceso de compatición.

No cumple.

- Tablemands.

 (C. Li regia general es que el fimile para que la enfidad solicite y para que el proponente comijá o que hago tata en hasta el interno de trasisco en informe de evaluación que corresponda a can mostidad de sessolida. La exapción que el arriento firmir o gales para so prosesco de comingo de comigo de comita de la comitación de comitación de considerado en que arriento firmir o gales para solicitar en para para que consumiran en considerado en que arriento firmiran o requisidos subcansables pueden y deben solicitarse hasta el momento previo a su existación.

- documento o requisidos subnambles pueden y deben solicitare hasta del momento previo a su nesticación.

 3.741. Si un delerado oridos disputar con su propueda si orificado que dia cuenta de su insortipación en el RIUP, el regisido será substancia simpro que la prode allegado elemente que el Contres de Estado invocó sienencia de primera instancia proque el propriente las indesiciamente escritacios o pare en que estadora la comercia de certificación y se concerna a territora pública al pago del sofio escritar la misica de asocia estadorica originar con el RIUP. El consistencia, se escritar la misica de asocia estadorica originar con el sobre porte porte del consistencia de el sobre del proposente el contrato con inscripción en el RIUP antes de la fecha de cliente de la cidación y presenta proposeta más inscrizacios para la estada. (Los hecchos se presentamo numira la sigencia de la Ley 100 el 1930 y ames de la especial de la Ley 1150 de 2007). Ver situamento de sobre.
- voto. Centificación de la inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP. Es un requisito subsanable. Para el presente caso el señor ROGGER ULISES MARTINEZ ESPAÑA como se pudo ver, ese aspecto era subsanable porque se demuestra que estaba inscriba antes de la techa del cierre. Revisar circular única de la Superintendencia de industria y Comercio. Tato XIII. Câmara de Comercio.

DIRECCION: Avenida carrera 15 - 26 - 12 sur Edificio Prohuila oficina 301 Contacto: 3184490692

- Se ajusta el formato SC, saldo se contratos en ejecución del integrante 3 don respecto 3 dos contratos en ejecución del integrante 3 don respecto 3 dos contratos en la graceria contrato No. 1 serve do los de ejecución y este al proceso de fermo de sacto de recido final. A la graceria substanción, masemanto justime modificación de el mismo condes se electrica que el 2. El contrato No. 2 he ajustados en el termas de cy se anexa la úfirian modificación del mismo.
 2. El contrato No. 2 he ajustados en el termas de cy se anexa la úfirian modificación del mismo.
 Adicionamiente, del relegiorne ROCCIÓN LE MARTINEZ se aporta el certificado a los estados financieres con corte a 31 de diciembre de 2000.

ARMELCO SAS

- Se ajusta el formato SC "Saldo de contratos en ejecución"; ya que, por error involuntario, se diligencio mal, por lo que nos permitimos aciarar:

 - 1. Los contratos No. 2 y 5 ya se encuentran terminados y recibidos a satisfacción, de los cuales nos permitimos adjuntar las actas comespondentes dondes se puede evidenciar esta attentación.

 In presenta usa addición en empo y dinera, por lo que nos permitimos ajustans en el elemanto correspondente en el elemanto correspondente.

 El contrato No. Siene o dissi se el jecución y está en proces de firma del acta de neclos final. A la presente substanción, anexamos la difirma modificación del mismo donde se evidencia que el Memino de contrato ya envolva.
- Nos permitimos remitir el certificado de antecedentes disciplinario de la Junta central de Contadores del Contador Sandro Gómez y la certificación a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020.

- INFOLACION TECHNICA.

 L. Es la documentación aportado por el Corsordió Masseq Armeto, se puede evidencior el cumplimiento del requiemiento de la experiencia especifica que reza lo siguiente. Pero menos UNO (1) de los contratos videos aportados como esperiencia general dele corresponde a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con caposidos ligas o superior a el cuarente y silesi finos por esperiendo (porta y entre el construcción de la estado contratarie (planetes) el CONOMITATA y action la caposido de cual el filosoficia de estado (planetes) el contrato de cidad (planetes) de la 18 Dua y el decidad de estado (planetes) de 18 Dua y el decidad de 18 Dua y el contrato de cidad (planetes) de 18 Dua y el decidad de 18 Dua y el contrato de cidad (planetes) de 18 Dua y el decidad de 18 Dua y el dec
- El contrato aportado por el integrante ARMELOO SAS, cuyo dejeto es: "CONSTRUCCIÓN MACROACUEDACIO VEREDEN VILLAGAZION I AL JOYA DEL MINIOPPO DE VILLAGAZION DEPARTAMENTO DEL PUTUNANY o se ensulado por la ensulado mo <u>no cumpro</u> no el serio en cuente en la evalucida, propor según el comité evaluado no cumpre com a esperiencia general que esta la Siguiente "Deberta áporto comitato qua esperiencia compression a las por contenido."

actividades de construcción de: SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO⁴. Por lo antierior, nos permitimos realizar la siguiente actaración:

- L. El contrato en mención se enimicar y hoxe parte de los distemas de suseamiento básico, y a que en insimo se define como un deserón fumino y un elemento fundamental de prevención primaria para mejorar a lasut. Según a Olas, endidas gubernamental que regismenta el saneamiento básico en Colombia, establece que implementar la atención nel saneamiento básico implica trabajer en la cosemación de la saude de la postación y lega un pupe importante en la prevencion de entermediaces dismessar y demicios principamente, cuyo corigen está vincuado con electricas santantas de sus contradictes.

 Saneamiento básico se describe también como e mejoramiento y a presención de sas el contradicto de la contradicta de la como de la como de la como de la como por la como de la como de la como de la como de la como por la como de la como de la como por la como de la como de la como de la como por la como de la como de la como por la como de la como de la como por la como de la como de la como por la como de la como de la como por la como del como de la como por la como del como del como como del como del como por la como porte del como

iones sanitarias y limpieza de las vivie

De acuerdo con lo descrito en el numeral 2. <u>Los sistemas de abastecimiento de aque son aqueritos que permiten que Heque el aque decido las firentes naturales, cean sustemarianes, superficiales o aque de <u>Minirio, hastar el nomo de ceosarson, con las candidad y calidad respersión,</u> sincom que mompa el ilimina parte misgrar de un sistema de sancemento básico y se eminuto comomente en el objeto y actividade sessimilados en el control aportidos y lorequebro en el gliego el condicionar selecterá a la epiciencia, general (SISTEMAS DE ALCANTANLACOS Y/O FIRAY TO SISTEMAS DE SAREAMENTO BASACO), por los esticialmos al comite el acubidor capera, quide el control pacido como appendicio general.</u>

Con todo lo anterior se subsana los documentos requeridos solicitando a la entidad evaluar como cumple en todos los factores con el fin de continuar habilitados en el presente proceso licitatorio.

JAMME ANDRES TRUVILLO LOPEZ
C.C. 7.716.060 Neiva - Huita
R.L. CONSORCIO MASSEQ - ARMELCO

Respuesta:





De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente **CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación de HABILITADA en este aspecto.

En el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, presenta un NO CUMPLE, en los requisitos habilitantes de orden técnico y financiero, mediante correo electrónico descrito anteriormente, allega documentos de subsanación, su evaluación se verá reflejada en documentos adjuntos de evaluación individual de orden financiero y técnico.

4. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintidós (22) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 244, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

Na	PROPONENTE	REQUISITOS	REQUISITOS FINANCIEROS		REQUISITOS	DECULTADO
No.		. PROPONENTE	JURÍDICOS	FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL	TÉCNICOS
1	CONSORCIO PROAQUA 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO TRASIDUALES	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO ALIANZA YDN - GARZÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO PLANTA GARZÓN	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
5	CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO PTAR 806	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
7	CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA

4.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN		
1	CONSORCIO PROAQUA 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN		
2	CONSORCIO TRASIDUALES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN		
3	CONSORCIO ALIANZA YDN - GARZÓN	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN		
4	CONSORCIO PLANTA GARZÓN	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN		
5	CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN		





6	CONSORCIO PTAR 806	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7	CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

5. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA.

No.	PROPONENTE	REQUISITOS	REQUISITOS FINANCIEROS		REQUISITOS	CONCENTRACIÓN	RESULTADO
NO.	PROPONENTE	JURÍDICOS	FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL	TÉCNICOS	DE CONTRATOS	RESULTADO
1	CONSORCIO PROAQUA 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	HABILITADA
2	CONSORCIO TRASIDUALES	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RECHAZADA
3	CONSORCIO ALIANZA YDN - GARZÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	HABILITADA
4	CONSORCIO PLANTA GARZÓN	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RECHAZADA
5	CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	HABILITADA
6	CONSORCIO PTAR 806	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RECHAZADA
7	CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RECHAZADA

Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES FIDUAGRARIA S.A.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-AASB-O-070-2021

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I".

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO PROAQUA 2022

Representante

CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR

CC. No. 79.912.409

Integrante No. 1

AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRÍA

CC. No. 93.118.240 Porcentaje de participación 50%

Integrante No. 2.

HERNÁN JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN

CC. No. 79.944.179 Porcentaje de participación 45%

Integrante No. 3.

CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR

CC. No. 79.912.409

Porcentaje de participación 5%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	1 – 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta del día 10 de diciembre de 2021, suscrita por CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR CC. No. 79.912.409 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	3.3.	Integrante 1 - Integrante 2	N/A	Integrante No. 1. N/A Integrante No. 2.



		1		L.u.
		Integrante 3		N/A Integrante No. 3. N/A
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	Formato 2A. 3.3.3.	16 – 18	CUMPLE	Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Neiva Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural, Duración: el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.	Representante 19 Integrante 1 10 Integrante 2 13 Integrante 3	CUMPLE	Se aportan los documentos de identificación del representante del Consorcio y de todos los integrantes de este en su condición de representantes legales.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de sanciones penales
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	Formato 6 3.4.	Integrante 1 23 – 24 Integrante 2 25 – 26	CUMPLE	Integrante 1: AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRÍA El proponente persona natural, acredita la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos.



		Integrante 3 21 – 22		Integrante 2: HERNÁN JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN El proponente persona natural, acredita la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Integrante 3: CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR El proponente persona natural, acredita la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto. Abono de la oferta	3.4.6	4 – 9 N/A	CUMPLE N/A	CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR, quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con MATRICULA PROFESIONAL 25202-086047 desde el 17 de mayo de 2001, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2402., aporta sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA (01/12/2021).
	3.4.7.	IN/A	N/A	IN/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8.	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	Capítulo II	Integrante 1 294 – 406 Integrante 2 691 – 816 Integrante 3 407 – 690	CUMPLE	Integrante 1: Aporta RUP de fecha 20 de noviembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta RUP de fecha 02 de diciembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 3: Aporta RUP de fecha 30 de noviembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 14 de diciembre de 2021.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de diciembre de 2021 Hasta: mínimo 10 de abril de 2022.	7.1.	269 – 272	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: 11-45101108793 Tomador: CONSORCIO PROAQUA 2022.



Valor Presupuesto oficial: (\$19.280.135.266,00) 10% \$ 1.928.013.526.60

Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES. Nit.: 830.053.630-9

Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.

Participación e identificación integrantes: Están correctamente relacionados

Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 7.1 de los términos de referencia. – No cumple.

Valor asegurado: \$ 1.928.013.526,60

Vigencia de los amparos: Desde el 06 de diciembre de 2021 hasta el 30 de abril de 2022.

Soporte de pago: <u>No allega soporte de pago. – No cumple</u>. DEBE SUBSANAR

El Proponente debe aportar anexo modificatorio de la garantía en el cual se enuncie de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad aportada, a fin de dar cumplimiento con el requisito del numeral 7.1. de los Términos de Referencia.

El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 7.1 de los Términos de Referencia.

SUBSANA:

El proponente CONSORCIO PROAQUA 2022, allega subsanación mediante correo electrónico del día lunes, 20 de diciembre de 2021 4:42 p. m., aportando anexo modificatorio No. 2 de la póliza No. 11-45101108793 en el cual se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad y aporta soporte de pago de la póliza: 11-45101108793, dando cumplimiento a lo requerido en el



	numeral 7.1 de los Términos de Referencia. En consideraci
	a lo anterior cumple.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021, se tiene que la propuesta presentada, por el CONSORCIO PROAQUA 2022, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: "Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad."

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 15 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 15 de diciembre de 2021 y no reporta contratos **FIDUPREVISORA:** consulta del 16 de diciembre de 2021 y no reporta contratos. **FIDUBOGOTÁ:** consulta del 16 de diciembre de 2021 y no reporta contratos. **FIDUAGRARIA:** consulta del 16 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

El proponente NO incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-AASB-O-070-2021

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I".

PROPONENTE No. 2. CONSORCIO TRASIDUALES

Representante

ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ POVEDA

CC. No. 80.102.017

Integrante No. 1

ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ

CC. No. 16.627.434

Porcentaje de participación 35%

Integrante No. 2.

INGEOCHO S.A.S.

Nit. 900.614.357-4

Representante Legal

ANDRÉS CABRERA VEGA CC. No. 79.245.729

Porcentaje de participación 25%

Integrante No. 3. 4G4 INGENIERÍA S.A.S.

Nit. 900.348.808-3

Representante Legal

ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ POVEDA CC. No. 80.102.017

Porcentaje de participación 40%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	1 – 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta del día 10 de diciembre de 2021, suscrita por ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ



Acreditación de la existencia y la representación legal	3.3.	Integrante 1 - Integrante 2 29 – 32 Integrante 3 20 – 27	CUMPLE	POVEDA CC. No. 80.102.017 en calidad de representante del proponente plural. Integrante No. 1. N/A Integrante No. 2. INGEOCHO S.A.S. Fecha de expedición certificado: 24 de noviembre de 2021 Domicilio: Bogotá Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Blanca Lorena Sánchez Buitrago C.C. 33.704.109 Integrante No. 3. 4G4 INGENIERÍA S.A.S. Fecha de expedición certificado: 23 de noviembre de 2021 Domicilio: Bogotá Término de Duración: 25 de enero de 2040. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Elizabeth Prieto Betancourth C.C. No. 23.351.800
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	Formato 2A. 3.3.3.	12 – 13	CUMPLE	Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Neiva Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria.



Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.	Representante 38 Integrante 1 34 Integrante 2 40 Integrante 3	CUMPLE	Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural, Duración: el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Se aportan los documentos de identificación del representante del Consorcio y de todos los integrantes de este en su condición de representantes legales.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2.	38 Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de sanciones penales
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	Formato 6 3.4.	Integrante 1 64 – 67 Integrante 2 59 – 62 Integrante 3 54 – 57	CUMPLE	Integrante 1: ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ El proponente persona natural, acredita la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos y ultima planilla. Integrante 2: INGEOCHO S.A.S. aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 17 de noviembre de 2021. Integrante 3: 4G4 INGENIERÍA S.A.S. aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de



				existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 22 de octubre de 2021.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	3.4.6	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	3.4.7.	6 – 10	CUMPLE	Debido a que representante de la presente propuesta no es Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ , identificado(a) con C.C. No. 16.627.434, firma abonando la propuesta y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Sanitario con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (09/12/2021)
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8.	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	Capítulo II	Integrante 1 211 – 227 Integrante 2 177 – 209 Integrante 3 84 – 175	CUMPLE	Integrante 1: Aporta RUP de fecha 9 de diciembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta RUP de fecha 24 de noviembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 3: Aporta RUP de fecha 24 de noviembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 14 de diciembre de 2021.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de diciembre de 2021 Hasta: mínimo 10 de abril de 2022.	7.1.	394 – 401	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: 21-45-101353903 Tomador: CONSORCIO TRASIDUALES



Valor Presupuesto oficial: (\$19.280.135.266,00) 10% \$ 1.928.013.526,60

Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES. Nit.: 830.053.630-9

Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.

Participación e identificación integrantes: Están correctamente relacionados. <u>los porcentajes de participación descritos en la póliza no coinciden con el documento de constitución del consorcio.</u>

Cubrimiento de eventos: Se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 7.1 de los términos de referencia.

Valor asegurado: \$ 1.928.013.527,00

Vigencia de los amparos: Desde el 10 de diciembre de 2021 hasta el 10 de abril de 2022.

Soporte de pago: Allega soporte de pago.

DEBE SUBSANAR

El proponente debe allegar anexo modificatorio de la póliza, modificando los porcentajes de participación de los integrantes del proponente, en donde debe coincidir con el documento de conformación del consorcio, a fin de dar cumplimiento con el requisito del numeral 7.1 de los términos de referencia.

SUBSANA:

El proponente CONSORCIO TRASIDUALES, allega subsanación mediante correo electrónico del día lunes, 20 de diciembre de 2021 4:00 p. m., aportando anexo modificatorio No. 1 de la póliza 21-45-101353903, modificando los porcentajes de participación de los integrantes del proponente reportados en la póliza, coincidiendo con el documento de conformación del consorcio, dando cumplimiento a lo requerido en el numeral 7.1 de los Términos de Referencia. En consideración a lo anterior cumple.



CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021, se tiene que la propuesta presentada, por el CONSORCIO TRASIDUALES, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: "Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad."

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 15 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 15 de diciembre de 2021 y no reporta contratos

FIDUPREVISORA: consulta del 16 de diciembre de 2021 y reporta contratos: PAF-PMIB-O-019-2020 (INGEOCHO S.A.S. - 4G4 INGENIERÍA S.A.S.).

FIDUBOGOTÁ: consulta del 16 de diciembre de 2021 y reporta contratos: PAF-ATF-O-045- 2019 (ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ).

FIDUAGRARIA: consulta del 16 de diciembre de 2021 y reporta contratos: CONTRATO DE OBRA 003-2021 de acuerdo con el Otrosí No. 1 de fecha 26 de agosto de 2021 (INGEOCHO S.A.S.)

El proponente NO incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-AASB-O-070-2021

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I".

PROPONENTE No. 4. CONSORCIO PLANTA GARZÓN

Representante

FERNANDO VIEITES PEREZ-QUINTELA

C.E.: 414.406

Integrante No. 1 ESPINA & DELFÍN COLOMBIA S.A.S.

NIT 901.353.775-2

Representante Legal:

FERNANDO VIEITES PEREZ-QUINTELA C.E.: 414.406

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2

PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.AS.

NIT 900.219.251-9

Representante Legal

GERMAN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN CC 79.455.994

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3 – 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta del día 9 de diciembre de 2021, suscrita por FERNANDO VIEITES PEREZ-QUINTELA C.E.: 414.406 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	3.3.	Integrante 1 12 – 20 Integrante 2 21 – 26	CUMPLE	Integrante No. 1. ESPINA & DELFÍN COLOMBIA S.A.S. Fecha de expedición certificado: 10 de diciembre de 2021 Domicilio: Bogotá

Página 12 de 40



				Término de Duración: 1 de diciembre de 2039. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: N/A Integrante No. 2. PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.AS. Fecha de expedición certificado: 9 de diciembre de 2021 Domicilio: Bogotá Término de Duración: 31 de diciembre de 2050. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Nelly Janeth Serrato Ortiz C.C. 52.288.699
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	Formato 2A. 3.3.3.	27 – 28	CUMPLE	Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Bogotá Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural, Duración: el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. DEBE SUBSANAR El proponente debe aclarar el documento de consorcio toda vez que el mismo incluye el nombre de una sociedad adicional "GALA INGENIERÍA SAS" la cual no hace parte de la integración de la estructura plural.



				SUBSANA: El proponente CONSORCIO PLANTA GARZÓN, allega subsanación mediante correo electrónico del día lunes, 20 de diciembre de 2021 4:54 p.m. y 4:57 p.m., aportando documento consorcial de constitución del proponente plural de fecha 6 de diciembre de 2021, en donde se especifica los integrantes que en el participan y no se incluye el nombre de una sociedad "GALA INGENIERÍA SAS", en consideración a lo anterior cumple.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.	Representante 8 Integrante 1 8 Integrante 2 9	CUMPLE	Se aportan los documentos de identificación del representante del Consorcio y de todos los integrantes de este en su condición de representantes legales.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de sanciones penales
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	Formato 6 3.4.	Integrante 1 29 Integrante 2 30, 81 – 82	RECHAZO	Integrante 1: ESPINA & DELFÍN COLOMBIA S.A.S., aporta documento firmado por Representante legal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. Integrante 2: PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.AS. aporta documento firmado por Representante legal, sin embargo, el requisito debe ser acreditado por el Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia, el cual lo debe hacer mediante el Formato 6 y Aportar los documentos



exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC vigente. No cumple.

DEBE SUBSANAR

El integrante 2 del proponente deberá allegar manifestación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social por parte de la persona jurídica en el Formato 6 la cual debe realizar el Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación legal, aportando los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC vigente, a finde dar cumplimiento al requisito.

SUBSANA DE FORMA INCOMPLETA:

El proponente CONSORCIO PLANTA GARZÓN, allega subsanación mediante correo electrónico del día lunes, 20 de diciembre de 2021 4:54 p.m. y 4:57 p.m., aporta manifestación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social por parte de la persona jurídica en el Formato 6 la cual realiza el Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación legal.

No obstante, el proponente no aporta los documentos señalados en el formato 6, que establece que "En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores." Así las cosas y pese que a folio 81 y 82 de la oferta se encuentra copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la JCC, no se encuentra la copia de la cedula de ciudadanía del revisro fiscal, teniendo que no se aportó



				dicho documento con la subsanación, se tiene como consecuencia que el proponente no subsana de forma completa y por lo tanto no da cumplimiento al requisito. En consideración a lo anterior, el proponente CONSORCIO PLANTA GARZÓN, incurre en causal de rechazo establecida en el numeral 1.37.28 "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	3.4.6	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	3.4.7.	5 – 7	CUMPLE	Debido a que representante de la presente propuesta no es Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, HOLMAN CAMILO VARGAS MORENO, identificado(a) con C.C. No. 1.032.430.444, firma abonando la propuesta y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Sanitario con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (09/12/2021)
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8.	Integrante 1 N/A Integrante 2 N/A	CUMPLE	Integrante 1 N/A Integrante 2 N/A
Registro Único de Proponentes.	Capítulo II	Integrante 1 39 – 58 Integrante 2 59 – 73	CUMPLE	Integrante 1: Aporta RUP de fecha 10 de diciembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta RUP de fecha 11 de noviembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 14 de diciembre de 2021.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de diciembre de 2021	7.1.	89 – 91	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza De Seguro De Cumplimiento Entidad Estatal No Cumple.



Hasta: mínimo 10 de abril de 2022.

Valor Presupuesto oficial: (\$19.280.135.266,00) 10% \$ 1.928.013.526.60 **Póliza No.:** 21-44-101370294

Tomador: CONSORCIO PLANTA GARZÓN

Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO

FINDETER AGUA SAN ANDRES, Nit.: 830.053.630-9

Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el

objeto de la convocatoria.

Participación e identificación integrantes: Están

correctamente relacionados.

Cubrimiento de eventos: Se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 7.1 de los términos de referencia.

Valor asegurado: \$ 1.928.013.526,60

Vigencia de los amparos: Desde el 10 de diciembre de 2021

hasta el 14 de abril de 2022.

Soporte de pago: Allega soporte de pago.

DEBE SUBSANAR

El Proponente debe aportar anexo modificatorio de la garantía ajustando el formato a FORMATO ENTRE PARTICULARES, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 7.1. de los Términos de Referencia

SUBSANA:

El proponente CONSORCIO PLANTA GARZÓN, allega subsanación mediante correo electrónico del día lunes, 20 de diciembre de 2021 4:54 p. m. y 4:57 p.m., aportando anexo modificatorio de la póliza: 21-44-101370294, en donde se aclara que "LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ACEPTA Y RECONOCE QUE LA PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO EN FORMATO ENTRE PARTICULARES" dando cumplimiento a lo requerido en el numeral 7.1. de los Términos de Referencia. En consideración a lo anterior cumple.



CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021, se tiene que la propuesta presentada, por el CONSORCIO PLANTA GARZÓN, NO CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: "Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad."

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 15 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 15 de diciembre de 2021 y no reporta contratos FIDUPREVISORA: consulta del 16 de diciembre de 2021 y no reporta contratos. FIDUBOGOTÁ: consulta del 16 de diciembre de 2021 y no reporta contratos. FIDUAGRARIA: consulta del 16 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

El proponente NO incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-AASB-O-070-2021

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I".

PROPONENTE No. 5. CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021

Representante

JUAN CARLOS ZAMBRANO PARADA

C.C. 79.941.844

Integrante No. 1

HKZ INVERSIONES S.A.S. NIT 900.820.467-9

Representante Legal

JORGE EDUARDO KARDUS URUETA CC. No. 92.502.967

Porcentaje de Participación: 5%

Integrante No. 2

KMC S.A.S.

NIT 800.059.485-5

Representante Legal

JORGE EDUARDO KARDUS URUETA CC. No. 92.502.967

Porcentaje de Participación: 45%

Integrante No. 3 PROYECTOS CONCIVILES S.A.S.

NIT 901.191.530-9

1411 301.131.330-3

Representante Legal

JUAN CARLOS ZAMBRANO PARADA CC 79.941.844

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR

NUMERALES DE LA CONVOCATORIA

PROPONENTE

CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO CUMPLE



Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	5 – 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta del día 10 de diciembre de 2021, suscrita por JUAN CARLOS ZAMBRANO PARADA CC. No. 79.941.844 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	3.3.	Integrante 1 44 – 51 Integrante 2 63 – 72 Integrante 3 18 – 24, 29 – 30	CUMPLE	Integrante No. 1. KMC S.A.S. Fecha de expedición certificado: 17 de noviembre de 2021 Domicilio: Bogotá D. C. Término de Duración: 6 de agosto de 2050. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal. Revisor Fiscal: Mary Julieth Sánchez López C.C. No. 39.654.841 Integrante No. 2. HKZ INVERSIONES S.A.S. Fecha de expedición certificado: 22 de julio de 2021 Domicilio: Cartagena Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No Existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Vladimir Buelvas Barrios C.C. 9.112.898 Integrante No. 3. PROYECTOS CONCIVILES S.A.S. Fecha de expedición certificado: 22 de noviembre de 2021 Domicilio: Cali Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.



				Limitación RL: Existe limitación del Representante Legal para contratar hasta por la suma \$100.000.000, se aporta Acta de Junta Directiva No. 39 de fecha 2 de diciembre de 2021, mediante la cual se autoriza a la RL para presentar oferta, realizar los trámites necesarios para tal fin, y en caso de resultar adjudicado celebrar contrato. Revisor Fiscal: Carlos Alberto Narváez Hernández C.C. 16.699.978
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	Formato 2A. 3.3.3.	11 – 12	CUMPLE	Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Cali Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural, Duración: el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.	Representante 29 Integrante 1 53 Integrante 2 53 Integrante 3 29	CUMPLE	Se aportan los documentos de identificación del representante del Consorcio y de todos los integrantes de este en su condición de representantes legales.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de antecedentes penales.



Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de sanciones penales
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	Formato 6 3.4.	Integrante 1 97 – 101 Integrante 2 102 – 106 Integrante 3 92 – 95	CUMPLE	Integrante 1: KMC S.A.S., aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. No aporta la totalidad de los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 25 de noviembre de 2021, ya que no aportó la cédula de ciudadanía. Integrante 2: HKZ INVERSIONES S.A.S., aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. NO. aporta la totalidad de los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 29 de noviembre de 2021, ya que no aportó la cédula de ciudadanía. Integrante 3: PROYECTOS CONCIVILES S.A.S., aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 16 de septiembre de 2021. DEBE SUBSANAR El integrante 1 y 2 debe aportar la cedula de ciudadanía del revisor fiscal que acredita el cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social de cada sociedad



				respectivamente, a fin de dar cumplimiento al requisito de los
				términos de referencia.
				CUDCANA
				SUBSANA:
				El proponente CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021, allega subsanación mediante correo electrónico del día lunes, 20 de
				diciembre de 2021 9:13 a.m., aportando cedula de
				ciudadanía del revisor fiscal que acredita el cumplimiento de
				aportes Parafiscales y Seguridad Social de cada sociedad
				integrante 1 y 2 respectivamente, en consideración a lo
				anterior cumple.
				JUAN CARLOS ZAMBRANO PARADA quien firma la propuesta
				como representante legal y aporta la documentación que lo
				acredita como Ingeniero Civil, MATRICULA PROFESIONAL
Requerimiento titulación como	3.4.6	8 – 9	CUMPLE	25202-098818 desde el 19 de junio de 2003, otorgado(a)
ingeniero civil o arquitecto.	0.4.0	0-3	OOM!! LL	mediante Resolución Nacional 3451, con sus correspondientes
				soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado
				de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el
Abono de la oferta	3.4.7.	N/A	N/A	COPNIA (27/07/2021) N/A
Abolio de la oferta	3.4.7.	Integrante 1	IN/A	Integrante 1
		N/A		N/A
Certificación del revisor fiscal		Integrante 2		Integrante 2
(Sociedades Anónimas)	3.4.8.	N/A	N/A	N/A
(00000000000000000000000000000000000000		Integrante 3		Integrante 3:
		N/A		N/A
				Integrante 1: Aporta RUP de fecha 17 de noviembre de 2021, se
		Integrante 1		consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente
		188 – 247		no reporta multas ni sanciones.
		Integrante 2		Integrante 2: Aporta RUP de fecha 25 de noviembre de 2021, se
Registro Único de Proponentes.	Capítulo II	249 – 264	CUMPLE	consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente
	Integrante 3 151 – 186			no reporta multas ni sanciones.
				Integrante 3: Aporta RUP de fecha 9 de diciembre de 2021, se
		101 – 100		consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente
			no reporta multas ni sanciones.	



Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 14 de diciembre de 2021.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de diciembre de 2021 Hasta: mínimo 10 de abril de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$19.280.135.266,00) 10% \$ 1.928.013.526,60	7.1.	84 – 89	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: 45-45-101103385 Tomador: CONSORCIO PTAR GARZON KHC 2021 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES, Nit.: 830.053.630-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: Se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 7.1 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 1.928.013.526,60 Vigencia de los amparos: Desde el 10 de diciembre de 2021 hasta el 15 de abril de 2022. Soporte de pago: Allega soporte de pago.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021, se tiene que la propuesta presentada, por el CONSORCIO PTAR GARZÓN KHC 2021, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: "Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.



NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad."

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 15 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 15 de diciembre de 2021 y no reporta contratos **FIDUPREVISORA:** consulta del 16 de diciembre de 2021 y no reporta contratos. **FIDUBOGOTÁ:** consulta del 16 de diciembre de 2021 y no reporta contratos. **FIDUAGRARIA:** consulta del 16 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

El proponente NO incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-AASB-O-070-2021

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I".

PROPONENTE No. 6. CONSORCIO PTAR 806

Representante

JOHAN RICARDO PULIDO OCAMPO

C.C. No. 80.803.524

Integrante No. 1

CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S.

NIT 804.005.319-3

Representante Legal

FERNANDO VALDERRAMA CORDERO CC. No. 91.270.374

Porcentaje de Participación: 35%

Integrante No. 2

INGENIERÍA AVANZADA EN OBRAS SUBTERRÁNEAS - INAOS S.A.S.

NIT 901.317.955-9

Representante Legal

DANIEL CRUZ LÓPEZ CE. No. 333.833

Porcentaje de Participación: 35%

Integrante No. 3

GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.

NIT 900.379.869-5

Representante Legal

JOSÉ LUIS RADA RAYO CC 79.958.305

Porcentaje de Participación: 30%

CALIFICACIÓN **NUMERALES DE LA FOLIOS** DEL ASPECTOS POR VERIFICAR CUMPLE/ **OBSERVACIONES CONVOCATORIA PROPONENTE** CUMPLE



Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3 – 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta del día 10 de diciembre de 2021, suscrita por JOHAN RICARDO PULIDO OCAMPO CC. No. 80.803.524 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	3.3.	Integrante 1 17 – 28 Integrante 2 284 – 290 Integrante 3 72– 79	CUMPLE	Integrante No. 1. CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S. Fecha de expedición certificado: 7 de diciembre de 2021 Domicilio: Bogotá D. C. Término de Duración: 20 de enero de 2041. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal. Revisor Fiscal: Cruz Carmen C.C. No. 37.790.452 Edinson Rojas Zabala C.C. No. 13.746.891 Integrante No. 2. INGENIERÍA AVANZADA EN OBRAS SUBTERRÁNEAS - INAOS S.A.S. Fecha de expedición certificado: 22 de julio de 2021 Domicilio: Bogotá Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No Existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Blanca Victoria Arteaga Martínez C.C. No. 52.424.533 Integrante No. 3. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. Fecha de expedición certificado: 20 de noviembre de 2021 Domicilio: Bogotá Término de Duración: Indefinida.



				Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No Existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: AUDI- GESTIÓN LTDA. NIT. No. 809.0116.651 Mónica Andrea Martínez Idárraga C.C. No. 1.110.470.422
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	Formato 2A. 3.3.3.	11 – 12	CUMPLE	Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Bogotá Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural, Duración: el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.	Representante 81 Integrante 1 82 Integrante 2 53 Integrante 3	CUMPLE	Se aportan los documentos de identificación del representante del Consorcio y de todos los integrantes de este en su condición de representantes legales.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de antecedentes penales.



Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	3.2.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de sanciones penales
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	Formato 6 3.4.	Integrante 1 112 – 115 Integrante 2 116 – 120 Integrante 3 121 – 95	CUMPLE	Integrante 1: CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S., aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 29 de noviembre de 2021. Integrante 2: INGENIERÍA AVANZADA EN OBRAS SUBTERRÁNEAS - INAOS S.A.S., aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 6 de diciembre de 2021. Integrante 3: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S., aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 21 de octubre de 2021.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	3.4.6	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	3.4.7.	5 – 10	CUMPLE	Debido a que representante de la presente propuesta no es Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, ANDRÉS CAMILO CHACÓN PULIDO, identificado(a) con C.C. No. 1.013.660.771, firma abonando la propuesta y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y



		1	1	
				antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional
				Nacional de Ingeniería COPNIA (09/12/2021)
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8.	Integrante 1 N/A Integrante 2 N/A Integrante 3 N/A	CUMPLE	Integrante 1 N/A Integrante 2 N/A Integrante 3: N/A
Registro Único de Proponentes.	Capítulo II	Integrante 1 125 – 283 Integrante 2 29 – 71 Integrante 3 291 – 477	CUMPLE	Integrante 1: Aporta RUP de fecha 10 de diciembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta RUP de fecha 10 de diciembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 3: Aporta RUP de fecha 26 de noviembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 14 de diciembre de 2021.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de diciembre de 2021 Hasta: mínimo 10 de abril de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$19.280.135.266,00) 10% \$ 1.928.013.526,60	7.1.	D21-2	CUMPLE	Aseguradora: Seguros la Equidad Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: AA069026 Tomador: CONSORCIO PTAR 806 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES, Nit.: 830.053.630-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: No Se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 7.1 de los términos de referencia. No cumple.



Valor asegurado: \$ 1.928.013.526,60 Vigencia de los amparos: Desde el 10 de diciembre de 2021 hasta el 24 de abril de 2022. Soporte de pago: No Allega soporte de pago. No cumple. **DEBE SUBSANAR** El Proponente debe aportar anexo modificatorio de la garantía en el cual se enuncie de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad aportada. a fin de dar cumplimiento con el requisito del numeral 7.1. de los Términos de Referencia. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 7.1 de los Términos de Referencia. SUBSANA: El proponente CONSORCIO PTAR 806, allega subsanación mediante correo electrónico del día lunes, 20 de diciembre de 2021 4:44 p.m., aportando anexo modificatorio de la póliza No. AA069026 en el cual se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad y aporta soporte de pago de la póliza: AA069026, dando cumplimiento a lo requerido en el numeral 7.1 de los

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021, se tiene que la propuesta presentada, por el CONSORCIO PTAR 806, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Términos de Referencia. En consideración a lo anterior

cumple.

Concentración de Contratos:



El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: "Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad."

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 15 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 15 de diciembre de 2021 y reporta contratos: PAF-SCJ-O-029-2021 (CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S. - GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.)

FIDUPREVISORA: consulta del 16 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: consulta del 16 de diciembre de 2021 y reporta contratos: PAF-EUC-O-014- 2019 (GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.), PAF-JU-O-049-2018 (GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.).

FIDUAGRARIA: consulta del 16 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

El proponente NO incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-AASB-O-070-2021

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I".

PROPONENTE No. 7. CONSORCIO MASSEQ - ARMELCO

Representante

JAIME ANDRÉS TRUJILLO LÓPEZ

CC. No. 7.716.060

Integrante No. 1

MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S.

Nit. 900.341.710-9

Representante Legal

JAIME ANDRÉS TRUJILLO LÓPEZ CC. No. 7.716.060

Porcentaje de participación 47%

Integrante No. 2.

ARMELCO S.A.S.

Nit. 901.192.425-8

Representante Legal

NELSON DARÍO ARTEAGA MELO C.C. No. 79.788.325

Porcentaje de participación 47%

Integrante No. 3.

ROGGER ULISES MARTÍNEZ TRASLAVIÑA

CC. No. 13.499.824

Porcentaje de participación 6%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	1 – 2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta del día 9 de diciembre de 2021, suscrita por JAIME ANDRÉS TRUJILLO



Acreditación de la existencia y la representación legal	3.3.	Integrante 1 14 – 20 Integrante 2 21 – 25 Integrante 3 N/A	CUMPLE	LÓPEZ CC. No. 7.716.060 en calidad de representante del proponente plural. Integrante No. 1. MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S. Fecha de expedición certificado: 08 de diciembre de 2021 Domicilio: Tesalia Término de Duración: 20 de febrero de 2060. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Existe limitación del Representante Legal para contratar hasta por la suma equivalente a 5.000 SMMLV, No se aporta Acta de Asamblea General de accionistas mediante la cual se autorice y faculte al RL para presentar oferta y en caso de resultar adjudicatario, celebrar el contrato, en razón a que la cuantía de la presente convocatoria supera el límite impuesto al R.L conforme el certificado de existencia y representación legal. No cumple. Revisor Fiscal: Luis Alberto Suaza Vargas C.C. No. 12.116.646 Integrante No. 2. ARMELCO S.A.S. Fecha de expedición certificado: 23 de noviembre de 2021 Domicilio: Neiva Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Terry Nicholas Buendia Meneses C.C. No. 1.085.328.418 Integrante No. 3 N/A DEBE SUBSANAR
---	------	---	--------	--



				El integrante 1 del proponente debe aportar Acta de Asamblea General de Accionistas donde se confiera autorización y facultades suficientes al representante legal para comprometer a la sociedad frente a la presente convocatoria en razón a la restricción que el representante legal tiene registrada en el certificado de existencia y representación legal y así, cumplir con el requisito de los términos de referencia. SUBSANA:
				El proponente CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO, allega subsanación mediante correo electrónico del día lunes, 20 de diciembre de 2021 4:04 p. m., aportando ACTA No 56 de Reunión Extraordinaria de la Asamblea General De Accionistas de la sociedad Masseq Proyectos E Ingeniería SAS, de fecha 6 de diciembre de 2021, por la cual se confiere autorización y facultades al gerente para comprometer a la sociedad sin límite de cuantía frente a la convocatoria PAF-AASB-O-070-2021, y conformar consorcio para la presentación de la propuesta ante la convocatoria en mención. En consideración a lo anterior cumple.
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	Formato 2A. 3.3.3.	12 – 13	CUMPLE	Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Neiva Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural, Duración: el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.	Representante 9 Integrante 1 9	CUMPLE	Se aportan los documentos de identificación del representante del Consorcio y de todos los integrantes de este en su condición de representantes legales.



Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación Constancia Antecedentes Judiciales Reporte en el Sistema Registro	3.2. 3.2. 3.2.	Integrante 2 4 Integrante 3 8 Consultado Consultado Consultado	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable fiscal Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de sanciones disciplinarias. Consultado el 15 de diciembre de 2021. Sin reportes de antecedentes penales. Consultado el 15 de diciembre de 2021.
Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	3.2.	Consultado	CUMPLE	Sin reportes de sanciones penales
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	Formato 6 3.4.	Integrante 1 28 Integrante 2 29 Integrante 3 54 – 57	CUMPLE	Integrante 1: MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S. aporta documento firmado por Representante legal, sin embargo, el requisito debe ser acreditado por el Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia, el cual lo debe hacer mediante el Formato 6 y Aportar los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC vigente. No cumple. Integrante 2: ARMELCO S.A.S. aporta documento firmado por Representante legal, sin embargo, el requisito debe ser acreditado por el Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia, el cual lo debe hacer mediante el Formato 6 y Aportar los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC vigente. No cumple. Integrante 3: ROGGER ULISES MARTÍNEZ TRASLAVIÑA El proponente persona natural, acredita, aportando los certificados de afiliación respectivos y ultima planilla. DEBE SUBSANAR



				Los integrantes 1 y 2 del proponente, deberán allegar manifestación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social por parte de la persona jurídica en el Formato 6, el cual debe expedido y suscrito por el Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación legal, aportando los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC vigente., a finde dar cumplimiento al requisito. SUBSANA: El proponente CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO, allega subsanación mediante correo electrónico del día lunes, 20 de diciembre de 2021 4:04 p. m., aportando Formato 6 de los integrantes 1 y 2 acreditado el cumplimiento de los aportes Parafiscales y Seguridad Social por parte del Revisor Fiscal
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	3.4.6	N/A	N/A	sociedades. En consideración a lo anterior cumple. N/A
Abono de la oferta	3.4.7.	3 – 6	CUMPLE	Debido a que representante de la presente propuesta no es Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, NELSON DARÍO ARTEAGA MELO , identificado(a) con C.C. No. 79.788.325, firma abonando la propuesta y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (02/12/2021)
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8.	N/A	N/A	N/A



				Integrante 4. Aporto DLID de feche 02 de diciembre de 2004 es
Registro Único de Proponentes.	Capítulo II	Integrante 1 605 – 676 Integrante 2 163 – 522 Integrante 3 253 – 604	CUMPLE	Integrante 1: Aporta RUP de fecha 03 de diciembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta RUP de fecha 07 de diciembre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 3: Aporta RUP de fecha 20 de octubre de 2021, se consulta en el RUES de 15 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. El certificado cuenta con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. No cumple. DEBE SUBSANAR El integrante 3 del proponente, debe aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, a fin de dar cumplimiento al requisito. SUBSANA: El proponente CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO, allega subsanación mediante correo electrónico del día lunes, 20 de diciembre de 2021 4:04 p. m., aportando el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha 16/12/2021, en consideración a lo anterior cumple.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 14 de diciembre de 2021.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de diciembre de 2021 Hasta: mínimo 10 de abril de 2022. Valor Presupuesto oficial:	7.1.	677 – 688	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: NV-100055712 Tomador: CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES, Nit.: 830.053.630-9



(\$19.280.135.266,00)	Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el
10% \$ 1.928.013.526,60	objeto de la convocatoria.
1070 ¥ 110=0101010==3,000	Participación e identificación integrantes: Están
	correctamente relacionados.
	Cubrimiento de eventos: No se enuncia de manera expresa
	los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de
	Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los
	literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 7.1 de los
	términos de referencia. No cumple.
	Valor asegurado: \$ 1.928.013.526,60
	Vigencia de los amparos: Desde el 10 de diciembre de 2021
	hasta el 10 de abril de 2022.
	Soporte de pago: <u>No allega soporte de pago. No cumple.</u>
	DEBE SUBSANAR
	El Proponente debe aportar anexo modificatorio de la
	garantía en el cual se enuncie de manera expresa los Cuatro
	(4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad aportada
	a fin de dar cumplimiento con el requisito del numeral 7.1. de
	los Términos de Referencia.
	El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima
	correspondiente. No se admitirá la certificación de No
	expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción
	electrónica, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en e
	numeral 7.1 de los Términos de Referencia.
	SUBSANA:
	El proponente CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO, allega
	subsanación mediante correo electrónico del día lunes, 20 de
	diciembre de 2021 4:04 p. m., aportando, aportando anexo
	modificatorio No. 1 de la póliza No. NV-100055712 en el cua
	se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de
	cobertura de la Garantía de Seriedad y aporta soporte de
	pago de la póliza: NV-100055712, dando cumplimiento a lo



		requerido en el numeral 7.1 de los Términos de Referencia.
		En consideración a lo anterior cumple.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021, se tiene que la propuesta presentada, por el CONSORCIO MASSEQ – ARMELCO, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: "Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad."

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 15 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 15 de diciembre de 2021 y no reporta contratos **FIDUPREVISORA:** consulta del 16 de diciembre de 2021 y no reporta contratos. **FIDUBOGOTÁ:** consulta del 16 de diciembre de 2021 y no reporta contratos. **FIDUAGRARIA:** consulta del 16 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

Módulo	PO	N	Anticipo
1	19.280.135.266,00	25	-

SMMLV 2021
\$ 908.526,00

0	SMMLV 2021	Capital de Trabajo Demandado	% Requerido de Capital de Trabajo Demandado	
-	\$ 908.526,00	3.856.027.053,20	20,00%	
	·	<u> </u>		

% Requerido de Capital de Trabajo Demandado
20,00%

PAF-AASB-O-070-2021

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER

PAF-AASB-O-070-202

PAF-AA	-O-070-2021 DATOS DEL INTERESADO				INFORMACIÓN FI	NANCIERA - RUP							INDICE-CAPITAL DE TR	ABAJO DEMANDADO	INDICE	-Liquidez	INDICE	NDEUDAMIENTO	RAZON DE CO		EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIBRA	RENTABILIDAD DEL PA	ATRIMONO (ROE)	RENTABLIDAD D	dL ACTIVO (ROA)	EVALUACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIÓN
													Formula: CTnAG-	PC>=(NM*PO)	Fórmula: Liqu	idezuAC/PC>+1,0	Fórmula: Endeudamia	ento « Pau. TACLTot. «» 70%		bertura Intereses = >= 1,0		Formul ROE»UOIPat R		For ROE-UG/A	nuls: ctTot>+0%	
OFERTA	PROPONENTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	PATRIMONIO (Activo Total - Pasivo Total)	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PLAZO (P)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PO)	Req. Min. CTd: > =	188'90	Req. Min. Solvencia: > =	1,0	Req. Min. Endeudamiento: < =	70%	Req. Min. Cobertura Interexes: > =	1,0	HABILINO HABIL	Req. Min. ROE > =	0%	Req. Min. ROA: >	0%	HABILINO HAB
													INDICADOR	RESULTADO	INDICADOR	RESULTADO	INDICADOR	RESULTADO	INDICADOR	RESULTADO		NDICADOR	RESULTADO	INDICADOR	RESULTADO	
-1	CONSORCIO PROADUA 2022		27.264.003.212.00	33,308,946,433.00	2,406,182,201,00	17.375.002.815.00	24.857.821.011.00	15.933.943.618.00	2.139.392.309.00	629.724.651.00	1 25.00	19.280.135.266.00	24.857.821.011.00		11.30		0.52		3.40			0.13		200		
11	CAMILO ERRESTO ROJAS TOVAR	100%	4.031.305.303.00	5.156.925.303.00	1,097,836,412,00	1,097,836,412,00		4.059.088.891.00			1 20,00	19.200.135.200,00	24.657.621.011,00	MADIL	11,3	PADIL	0,52	NAGIL	3,40	RABIL	PASIL	0,13	RABIL	0,06	TABL	PADIC
1.2	HERNAN JOSE TRIJII LO CALDERON	45%	972.966.748.00	2.017.487.748.00	77.154.441.00	609.539.372.00	895.812.307.00	1,407,948,376,00	273.371.683.00																-	
1,3	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA	50%	22.259.731.161,00	26.134.533.382,00	1.231.191.348,00	15.667.627.031,00	21.028.539.813,00	10.466.906.351,00	1.353.105.768,00	508.561.021,00																
2	CONSORCIO TRASIDUALES	100%	14.741.430.075,00	17.262.373.065,00	2.417.258.232,00	10.391.107.221,00	12.324.171.843,00	6.871.265.844,00	2.381.291.299,00	231.685.475,00	1 25,00	19.280.135.266,00	12.324.171.843,00	HABIL	6,10	HABIL	0,60	HABIL	10,28	HABIL	HABIL	0,35	HABIL	0,14	HABIL	HABIL
2,1	ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ	35%	971.334.228,00	1.080.108.644,00	548.074.614,00	548.074.614,00	423.259.614,00	532.034.030,00	185.723.900,00	14.407,00																
2,2	INGEOCHO S.A.S	25%	10.817.546.814,00	11.880.726.817,00	1.126.917.832,00	8.286.300.244,00	9.690.628.982,00	3.594.426.573,00	1.479.518.239,00	153.393.064,00																
2,3	4G4 INGENIERÍA S.A.S	40%	2.952.549.033,00	4.301.537.604,00	742.265.786,00	1.556.732.363,00	2.210.283.247,00	2.744.805.241,00	715.949.160,00	78.278.004,00																
3	CONSORCIO ALIANZA YDN - GARZON	100%	92.247.673.452,00	111.560.259.271,00	36.558.074.873,00	58.773.362.500,00	55.689.598.579,00	52.786.896.771,00	8.155.528.677,00	3.904.110.969,00	1 25,00	19.280.135.266,00	55.689.598.579,00	HABIL	2,50	HABIL	0,53	HABIL	2,09	HABIL	HABIL	0,15	HABIL	0,07	HABIL	HABIL
3,1	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.	33%	33.112.894.851,00	41.111.795.576,00	13.866.610.018,00	21.009.076.022,00	19.246.284.833,00	20.102.720.554,00	3.041.915.068,00	1.725.153.714,00															/ /	4
3,2	D&SSAS	33%	29.755.784.617,00	34.421.973.484,00	9.485.070.530,00	16.739.238.656,00	20.270.714.087,00	17.682.734.828,00	2.492.623.595,00	1.093.178.464,00																
3,3	CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.	34%	29.378.993.984,00	36.026.489.211,00	13.206.394.325,00	21.025.047.822,00	16.172.599.659,00	15.001.441.389,00	2.620.990.014,00	1.085.778.791,00																
4	CONSORCIO PLANTA GARZON	100%	15.796.166.175,00	17.420.929.026,00	1.586.940.901,00	10.848.935.263,00	14.209.225.274,00	6.571.293.763,00	2.140.311.695,00	10.715.418,00	1 25,00	19.280.135.266,00	14.209.225.274,00	HABIL	9,95	HABIL	0,62	HABIL	199,74	HABIL	HABIL	0,33	HABIL	0,12	HABIL	HABIL
4,1	ESPINA&DELFIN COLOMBIA SAS	50%	340.066.932,00	340.086.932,00	113.472.579,00	113.472.579,00	226.594.353,00	225.594.353,00	288.361.191,00	2.200,00																4
4,2	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.AS.	50%	15.456.099.243,00	17.080.862.094,00	1.473.468.322,00	10.735.462.684,00	13.982.630.921,00	6.345.399.410,00	1.851.950.504,00	10.713.218,00																
5	CONSORCIO PTAR GARZON KHC 2021	100%	38.567.274.854,00	55.000.125.599,00	18.305.861.708,00	27.842.650.234,00	20.261.413.146,00	27.237.475.365,00	3.945.353.570,00	545.331.382,00	1 25,00	19.280.135.266,00	20.261.413.146,00	HABIL	2,11	HABIL	0,51	HABIL	7,23	HABIL	HABIL	0,14	HABIL	0,07	HABIL	HABIL
5,1	HKZ INVERSIONES SAS	5%	6.557.031.576,00	9.475.176.676,00	825.228.760,00	825.228.760,00	5.731.802.815,00	8.649.947.916,00	160.548.958,00	44.660.598,00																4
5,2	KMCSAS	45%	27.298.438.278,00	39.782.812.923,00	16.683.543.948,00	23.461.330.474,00	10.614.894.330,00	16.321.482.449,00	2.107.812.612,00	500.670.784,00																4
5,3	PROYECTOS CONCIVILES S.A.S.	50%	4.711.805.000,00	5.822.136.000,00	797.089.000,00	3.556.091.000,00	3.914.716.000,00	2.285.045.000,00	1.676.992.000,00																	4
6	CONSORCIO PTAR 805	100%	122.352.612.896,00	192.254.058.045,00	60.498.752.770,00	107.017.078.435,00	61.853.860.126,00	85.236.979.610,00	7.597,080,587,00		1 25,00	19.280.135.266,00	61.853.860.126,00	HABIL	2,00	HABIL	0,56	HABIL	3,55	HABIL	HABIL	0,09	HABIL	0,04	HABIL	HABIL
6,1	CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S.	35%	105.873.763.115,00	169.804.263.325,00	54.839.416.924,00	92.374.911.547,00	51.034.345.191,00	77.429.351.779,00	4.805.218.741,00																-	
6,2	INACS S.A.S.	35%	4.015.957.404,00	5.112.064.368,00	1.945.149.345,00	4.534.145.503,00	2.070.808.059,00	577.918.865,00	120.087.132,00																	4
6,3	GRUPO INGECOL S.A.S.	30%	12.462.892.377,00	17.337.730.351,00	3.714.186.501,00	10.108.021.385,00	8.748.705.876,00	7.229.708.966,00	2.671.774.714,00																	4
7	CONSORCIO MASSEQ - ARMELCO	100%	14.347.094.876,00	39.215.087.235,56	5.606.811.614,00	14.645.822.407,00	8.740.283.262,00	24.569.264.828,56	3.742.072.039,00		1 25,00	19.280.135.266,00	8.740.283.262,00	HABIL	2,58	HABIL	0,37	HABIL	12,15	HABIL	HABIL	0,15	HABIL	0,10	HABIL	HABIL
7,1	MASSEQ S.A.S	47%	6.935.201.599,00	28.328.155.098,56	4.278.635.470,00	11.953.961.634,00	2.656.566.129,00	16.374.193.464,56	\$ 2.697.925.781,00	281.003.166,00															_	4
7,2	ARMELCO SAS	47%	5.155.962.277,00	5.337.883.137,00	1.223.388.344,00	2.012.177.973,00	3.932.573.933,00	3.325.705.164,00	354.463.458,00	9.201.695,00																
7,3	ROGGER U. MARTINEZ	6%	2.255.931.000,00	5.549.049.000,00	104.787.800,00	679.682.800,00	2.151.143.200,00	4.869.366.200,00	679.682.800,00	17.845.000,00			I													4

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL

PAF-AASB-O-070-2021 CAPACIDAD RESIDUAL

tTA		Porcentaje de Participación para este Proceso	ULO	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)	Anticipo	MOD	CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	SAL	DOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN	CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (POR MÓDULO)
OFER	PROPONENTE	(%)	MÓDI	En Pesos Colombianos	En Pesos Colombianos	PLAZO	Formula: Si el plazo es menor a 12 meses (POE - Anticipo), si el plazo es mayor a 12 meses ((POE- Anticipo)/Plazo]x12	En Pesos	Puntaje	Puntaje	Puntaje		En Pesos	Formula: CO * [(E+CT-CF)/100] - SCE	HABIL / NO HABIL
1	CONSORCIO PROAQUA 2022.	100,00%	1	19.280.135.266,00		25	9.254.464.927,68							26.661.005.809,94	HÁBIL
1,1	CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR	5,00%						\$ 8.591.254.975,00	120,00	20,00	40,00	\$	4.550.228.359,73	10.914.030.595,27	
1,2	HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON	45,00%	-					\$ 3.110.999.683,00	60,00	20,00	40,00	\$	15.064.817,42	3.718.134.802,18	
1,3	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA	50,00%	-					\$ 9.779.562.024,00	120,00	30,00	40,00	\$	6.552.327.433,11	12.028.840.412,49	
2	CONSORCIO TRASIDUALES	100,00%	1	19.280.135.266,00		25	9.254.464.927,68							-11.021.936.236,60	NO HÁBIL
2,1	ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ	35,00%	-					\$ 3.757.669.465,00	120,00	20,00	40,00	\$	9.006.197.055,32	-2.242.392.018,32	
2,2	INGEOCHO S.A.S	25,00%	-					\$ 12.931.092.225,00	100,00	20,00	40,00	\$	36.213.069.314,52	-15.523.321.754,52	
2,3	4G4 INGENIERÍA S.A.S	40,00%	-					\$ 7.326.778.414,00	100,00	30,00	40,00	\$ 5.711.745.767,56		6.743.777.536,24	
3	CONSORCIO ALIANZA YDN - GARZON	100,00%	1	19.280.135.266,00		25								232.802.442.800,99	HÁBIL
3,1	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S	33,00%	-					\$ 71.208.734.635,00	120,00	30,00	40,00	\$	29.658.618.639,21	105.637.977.167,29	
3,2	D&S S.A.S	33,00%	-					\$ 46.722.187.316,00	120,00	20,00	40,00	\$	29.607.357.426,59	54.492.579.742,21	
3,3	CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.	34,00%	-					\$ 54.412.558.184,00	120,00	20,00	40,00	\$	25.270.718.839,71	72.671.885.891,49	
4	CONSORCIO PLANTA GARZON	100,00%	1	19.280.135.266,00		25								13.229.891.265,26	HÁBIL
4,1	ESPINA&DELFIN COLOMBIA SAS	50,00%	-					\$ 1.168.670.916,00	120,00	20,00	40,00	\$	375.627.812,00	1.727.979.836,80	
4,2	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.AS.	50,00%	-					\$ 15.595.736.055,00	120,00	20,00	40,00	\$	16.570.413.470,54	11.501.911.428,46	
5	CONSORCIO PTAR GARZON KHC 2021	100,00%	1	19.280.135.266,00		25	9.254.464.927,68							79.847.410.005,71	HÁBIL
5,1	HKZ INVERSIONES SAS	5,00%	-					\$ 1.235.392.684,00	60,00	20,00	40,00				
5,2	KMC S.A.S	45,00%	-					\$ 37.016.646.409,00	120,00	40,00	40,00	\$	1.128.268.791,35	72.905.024.026,65	
5,3	PROYECTOS CONCIVILES S.A.S	50,00%	-					\$ 9.502.444.000,00	60,00	40,00	40,00	\$	6.361.035.620,94	6.942.385.979,06	
6	CONSORCIO PTAR 806	100,00%	1	19.280.135.266,00		25								150.471.020.779,14	HÁBIL
6,1	CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S.	35,00%						\$ 68.410.183.749,00	120,00	30,00	40,00	\$	6.723.701.549,07	123.255.647.574,03	
6,2	INAOS S.A.S.	35,00%						\$ 2.456.224.092,00	120,00	20,00	40,00	\$	9.233.190.008,86	-4.811.986.643,26	
6,3	GRUPO INGECOL S.A.S.	30,00%						\$ 24.170.739.780,00	120,00	40,00	40,00	\$	16.314.119.711,63	32.027.359.848,37	
7	CONSORCIO MASSEQ - ARMELCO	100,00%	1	19.280.135.266,00		25	9.254.464.927,68							57.573.761.944,26	HÁBIL
7,1	MASSEQ S.A.S	47,00%	-					\$ 27.813.254.394,00	120,00	40,00	40,00	\$	16.691.233.616,22	38.935.275.171,78	
7,2	ARMELCO SAS	47,00%						\$ 5.408.874.326,00	100,00	20,00	40,00	\$	264.518.147,18	8.389.680.774,42	
7,3	ROGGER U. MARTINEZ	6,00%						\$ 5.739.554.000,00	120,00	20,00	40,00	\$	82.391.201,94	10.248.805.998,06	



INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL CONVOCATORIA PAF-AASB-O-070-2021

El informe definitivo se evaluó a partir de lo exigido en los Términos de Referencia, Numerales 3.6 al 3.10.2 Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL respectivamente, la entidad contratante comunica a los proponentes que se relacionan a continuación, cuál es su calificación:

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO PROAQUA 2022

El proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación señalados en los Términos de Referencia, numerales 3.6 al 3.10.2, por lo tanto, obtiene la calificación de HABILITADO.

PROPONENTE No. 2 CONSORCIO TRASIDUALES

El proponente NO CUMPLE con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación** señalado en los Términos de Referencia, numerales 3.10 al 3.10.2, por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABILITADO**.

1) Una vez realizada la evaluación se encuentra que el proponente no cuenta con la capacidad residual de contratación mínima para habilitarse en el proyecto. Es de aclarar que la información de capacidad de organización se tomó de los estados de resultados correspondientes al año 2020. Lo anterior en concordancia con lo señalado por los TDR: "Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar, conforme a la normatividad contable vigente, los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), con corte **31 de diciembre del año 2020** debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995." Lo anterior teniendo en cuenta que los estados de resultados a 2020 son los únicos que se solicitan de manera expresa en los términos de referencia y que financieramente tienen mayor cercanía a la realidad financiera del proponente.

Frente a sus observaciones sobre el cálculo de la capacidad residual nos permitimos manifestar lo siguiente:

OBSERVACIÓN:

"...De esta manera, la entidad está incurriendo en DOS (2) equivocaciones: La primera, requerir el balance general auditado del último año (2020), pues los tres (3) integrantes del CONSORCIO TRASIDUALES se encuentran obligados a tener RUP, la entidad solo debería solicitar el Estado de resultados que contiene EL MEJOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS puesto que la información de liquidez se encuentra en el RUP y la segunda, requerir el estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) con corte al 31 de diciembre del año 2020 para calcular el factor de Capacidad de Organización (CO), toda vez que, como se puede observar a continuación en el literal A del capítulo 4 de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente (G-VCRP-02), se evidencia que para calcular la Capacidad de organización (CO), "Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

Así las cosas, considerando que ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ e INGEOCHO S.A.S. tienen CINCO (5) AÑOS O MÁS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, el cálculo de la Capacidad de Organización (CO) debe efectuarse con el MAYOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, como también lo indican los términos de referencia dispuestos para la presente convocatoria, así..."

RESPUESTA:

Conforme a lo observado por el proponente se aclara que de acuerdo con el informe publicado el día 16 de diciembre de 2021 en la página web de Findeter en ningún momento se solicitó la presentación de balance



general a ninguno de los proponentes, para el caso puntual del CONSORCIO TRASIDUALES la solicitud fue la siguiente:

"1) Los integrantes ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ e INGEOCHO S.A.S no entregaron su información financiera correspondiente a 31 de diciembre de 2020. Lo anterior impide el cálculo de su capacidad de organización. Los TDR en el numeral 3.10.2 señalan: "... Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar, conforme a la normatividad contable vigente, los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), con corte 31 de diciembre del año 2020 debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal..." de acuerdo con lo anterior el proponente debe subsanar los documentos anteriormente señalados es decir sus estados de resultados a 31 de diciembre de 2020 firmados por representante legal, contador y revisor fiscal. El certificado de dichos estados financieros y los documentos del contador y revisor fiscal que firmen dichos estados financieros."

Por lo que le presentación de balances a 31 de diciembre de 2020 no es tenida en cuenta en la evaluación del proponente.

Respecto a la solicitud de estados de resultados con corte 31 de diciembre de 2020 dicha solicitud esta soportada integramente en los TDR que de manera explícita los exigen:

- "... Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar, conforme a la normatividad contable vigente, los siguientes documentos:
- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), con corte 31 de diciembre del año 2020 debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995..."

En cuanto a la evaluación de la capacidad de organización se aclara que la información para dicho calculo corresponde a los ingresos operacionales de los integrantes del consorcio con corte a diciembre de 2020. Dicho calculo justificado en los términos de referencia donde se solicitan de manera explicita los estados de resultados a corte de 2020 y adicional se anota que la información a dicha fecha es la que se tiene en cuenta para acreditar la capacidad de organización:

"Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar, conforme a la normatividad contable vigente, los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), con corte 31 de diciembre del año 2020 debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995."

OBSERVACIÓN:

"Así mismo en esta convocatoria la entidad recomienda a los proponentes el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colombia Compra Eficiente, cuyo aplicativo tiene el menú principal del cual se desprenden los formularios relacionados con la información del Proceso de Contratación y del proponente, en los cuales específicamente cuando se procede a diligenciar los campos correspondientes a la Información del Proponente, en la información financiera de la aplicación de Excel, se debe seleccionar por medio del carácter X el tipo de información financiera que tiene el proponente o los integrantes del proponente plural según corresponda a más de un (1) año de información financiera o menos de un (1) año de información".

RESPUESTA:

El uso del aplicativo al que se hace referencia es una recomendación, pero en ningún caso es de obligatorio uso por parte de la entidad en el momento de la evaluación, las fórmulas para calcular todos los componentes y la capacidad residual total se encuentran en los TDR y las mismas fueron aplicadas en el desarrollo de la evaluación de todos los proponentes que se presentaron a esta convocatoria.



OBSERVACIÓN:

"... Por lo anterior, respetuosamente se solicita a la entidad coherencia en los requerimientos y realizar el cálculo de la CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO) con el ingreso operacional que corresponde de acuerdo al valor de los mismos y a los años de información financiera, pues existe ambigüedad en los requisitos del pliego, que claramente inducen a error al oferente. Afirmación que se sustenta teniendo en consideración que SIETE (7) de los SIETE (7) oferentes presentados, es decir el 100% de los proponentes que presentaron oferta en la presente CONVOCATORIA incurrieron en la misma interpretación (CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL CON EL MEJOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ÚLTIMOS..."

RESPUESTA:

El cálculo de la capacidad de organización se hizo de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia tomando los ingresos operacionales registrados en los estados de resultados con corte a diciembre de 2020 tal y como los mismos TDR los solicitan de manera explícita:

"Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar, conforme a la normatividad contable vigente, los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), con corte 31 de diciembre del año 2020 debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995."

No es cierto que el 100% de los proponentes presentará información financiera con cortes diferentes al 2020 por lo que tampoco es preciso concluir que todos incurrieron en dicha interpretación. Para el caso de información faltante se dieron los tiempos para presentar los estados de resultados a 2020 y con dichos documentos se realizó el calculo de capacidad de organización para la totalidad de proponentes.

OBSERVACIÓN:

"...Adicionalmente, cabe resaltar que FINDETER en la mayoría de convocatorias públicas, NO requiere como factor habilitante que los proponentes cumplan con capacidad residual, no obstante, para la presente convocatoria FIDUAGRARIA si solicita dicho requisito en los términos de referencia, pero lo hace con explicita ambigüedad, de acuerdo a esto, la entidad debe favorecer al proponente y regirse por lo mencionado en el numeral 3. RÉGIMEN APLICABLE A LA FIDUCIARIA del Manual de contratación de bienes y servicios de FIDUAGRARIA, donde se establece que "... a pesar de tener un régimen especial de contratación, acogerá las mejores prácticas de control y seguimiento de sus procesos contractuales, señalados en el Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, adiciones o complementen..." (Subrayado y negrilla fuera del texto).."

RESPUESTA:

En consideración a su observación frente el "régimen aplicable a la fiduciaria", sea lo primero advertir que los términos de referencia en el Capitulo II "DISPOSICIONES GENERALES" numeral 2.2., señala lo siguiente:

"2.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

"La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

"Así mismo el procedimiento de selección se adelantará conforme con lo establecido en el Manual Operativo y la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter CON-DA-002-V1."

Por lo anterior se tiene plena claridad que el régimen jurídico aplicable para la presente convocatoria está conformado por las normas del derecho privado, las reglas constitutivas del Manual Operativo y la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter CON-DA-002-V1, por lo cual, no es procedente advertir reglas de otros órganos que no hacen parte de la contratante.

En igual sentido es imperioso advertir al proponente que, el contratante dentro de la presente convocatoria es el PATRIMONIO AUTÓNOMO AGUA SAN ANDRES, el cual se somete a las reglas de su constitución dentro del Manual Operativo y no a las del Fiduciario, persona jurídica diferente, así las cosas, no le es aplicable al



PATRIMONIO AUTÓNOMO AGUA SAN ANDRES, ni a la presente convocatoria, las normas señaladas por el proponente en su escrito de observación.

PROPONENTE No. 3 CONSORCIO ALIANZA YDN - GARZON

El proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación señalados en los Términos de Referencia, numerales 3.6 al 3.10.2, por lo tanto, obtiene la calificación de HABILITADO.

PROPONENTE No. 4 CONSORCIO PLANTA GARZON

El proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación señalados en los Términos de Referencia, numerales 3.6 al 3.10.2, por lo tanto, obtiene la calificación de HABILITADO.

PROPONENTE No. 5 CONSORCIO PTAR GARZON KHC 2021

El proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación señalados en los Términos de Referencia, numerales 3.6 al 3.10.2, por lo tanto, obtiene la calificación de HABILITADO.

PROPONENTE No. 6 CONSORCIO PTAR 806

El proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación señalados en los Términos de Referencia, numerales 3.6 al 3.10.2, por lo tanto, obtiene la calificación de HABILITADO.

PROPONENTE No. 7 CONSORCIO MASSEQ - ARMELCO

El proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación señalados en los Términos de Referencia, numerales 3.6 al 3.10.2, por lo tanto, obtiene la calificación de HABILITADO.

Es de aclarar que el integrante ARMELCO SAS presenta errores aritméticos y tal como lo señala la Nota No. 7 del formato 5C: "Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente"

En consecuencia, se procedió a realizar el ajuste respectivo en la subsanación allegada por ARMELCO SAS del valor del contrato No. 1 arrojando un saldo de \$2.416.289,30 y del contrato No. 3 por valor de \$262.101.857,88 y no como los aportados en la subsanación. Adicionalmente se informa que la fecha del cierre de presentación de la oferta fue del 10 de diciembre de 2021 y no la consignada en la columna 6 del formato 5C aportado en la subsanación.

Es de aclarar que el integrante ROGGER U. MARTINEZ presenta errores aritméticos y tal como lo señala la Nota No. 7 del formato 5C: "Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente"

En consecuencia, se procedió a realizar el ajuste respectivo en la subsanación allegada por ROGGER U. MARTINEZ del valor del contrato No. 1 arrojando un saldo de \$24.391.201,94 y del contrato No. 2 por valor de \$58.000.000,00 y no como los aportados en la subsanación. Adicionalmente se informa que la fecha del cierre de presentación de la oferta fue del 10 de diciembre de 2021 y no la consignada en la columna 6 del formato 5C aportado en la subsanación.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-AASB-O-070-2021
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I."
Fecha de diligenciamiento:	21/12/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO PLANTA GARZÓN
Representante Legal:	FERNANDO VIEITES PEREZ QUINTELA C.C: 414.406

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	Х

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ESPINA&DELFIN COLOMBIA S.A.S.	901.353.775-2	50,00%	SI
2	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.	900.219.251-9	50,00%	SI

Los proponentes deberán aportar MINIMO 1 Y MÁXIMO 6 CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, donde se acrediten las condiciones I y II indicadas a continuación:

I. <u>OBRAS DE PTAR:</u>

EXPERIENCIA GENERAL

Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido actividades de construcción de: SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps)

II. <u>RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.</u>

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un porcentaje del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV de conformidad con la tabla que se indica a continuación:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado de la convocatoria expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos de la convocatoria.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:		Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps).	PAFATF-O-079-2015	SI	SI
			25529	0,00	
	II.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor <u>IGUAL</u> <u>O MAYOR</u> <u>AL</u> <u>75%</u> <u>del valor</u> <u>total</u> <u>del</u> <u>PRESUPUESTO ESTIMADO – PE</u> de la convocatoria, expresado en SMMLV.	PAFATF-O-079-2015	7305,11	NO
			TOTAL	<u>7305,11</u>	

NOTA 1: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

\$ 19.280.135.266	,00 Pesos
\$ 14.460.101.449	,50 Pesos
15.916	<mark>,00</mark> SMMLV
\$ 23.136.162.319	,20 Pesos
25.465	,60 SMMLV
\$ 28.920.202.899	,00 Pesos
31.832	,00 SMMLV
	\$ 14.460.101.449 15.916 \$ 23.136.162.319 25.465 \$ 28.920.202.899

Contrato 1: No	<u>25529</u>
Objeto:	'COLECTORES GENERALES E.D.A.R. DE AS PONTES (AS PONTES DE GARCÍA RODRIGUEZ - A CORUÑA)"

		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)]
Fecha de terminación		5/05/2012		I. CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y		
Valor Contrato Ejecutado	p (pesos):			siete) litros por segundo (lps).	-	
Valor Contrato Ejecutado	o (SMMLV):	0,00				
Valor Contrato Ejecutado porcentaje de participació	o (SMMLV) afectado por el ón:	0,00		II. (75% del valor del PE)	<u>0,00</u>	
Tipo de Proponente en el	l contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA				'
Porcentaje de Participacio	ión en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ESPINA&DELFIN S.L.	
Observaciones y/o Req	uerimientos Técnicos:	valor total, descripción de las actividades ejecutada Una vez revisada la certificación aportada, se evid señalado en el aparte del numeral 3.5.3. CONSIDE "Cuando el contrato que se pretende acreditar com saneamiento básico, la Entidad Estatal deberá des Para estos efectos, el oferente deberá acreditar lo permitirá la subsanación, en los términos del nume De no lograrse la discriminación de los valores y m	MPRESAS PÚBLICAS DE OBRAS Y as donde se pudo validar la construccionencia que el contrato aportado contementa que el contrato aportado contementa en experiencia contenga varias actividas contar los valores del contrato, magnitos valores y magnitudes intervenidas eral 1.6 del Pliego de Condiciones, requagnitudes ejecutadas en el marco del mentación adicional que cumpla con	SERVICIOS HIDRÁULICOS (Actualmente AGUA ión de un a E.D.A.R. (Estación Depuradora de Ag inpla objeto, actividades o alcances diferentes a lo LA EXPERIENCIA REQUERIDA, literal I que sol ades, de las cuales solo alguna de ellas se ajusto itudes y áreas construidas relacionadas con las a dentro del respectivo contrato, empleando algur quiriendo al Proponente para que acredite los valo I respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendo las condiciones establecidas en los términos de	os requeridos, toda vez que incluye las actividades de "DISEÑOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENT icita lo siguiente: e a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestractividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia. no de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo ores ejecutados y magnitudes intervenidas. drá en cuenta para la evaluación."	O" por lo cual se aplica lo ructura de agua potable y o caso, la Entidad Estatal
Observaciones y/o R Subsanación:	Requerimientos Técnicos a la	Estación Depuradora de Aguas Residuales, para so no tiene un valor específico en el presupuesto, mies "Se verifica también que no hay un item que corresta - CERTIFICACIÓN, documento debidamente susca Por lo anterior y en consecuencia a lo establecido "Cuando el contrato que se pretende acreditar com saneamiento básico, la Entidad Estatal deberá des Para estos efectos, el oferente deberá acreditar lo permitirá la subsanación, en los términos del nume De no lograrse la discriminación de los valores y m	DA.R. DE AS PONTES", consistió co su tratamiento. La obra se licitó en la nuentras que la Construcción y la Explota sponda al Diseño, pero si se hico este crito. The en los términos de referencia, en el nuentra los valores del contrato, magnitos valores y magnitudes intervenidas peral 1.6 del Pliego de Condiciones, requagnitudes ejecutadas en el marco del do que incluye las actividades de "Dia este no se discrimina un valor.	omo se desarrolla en el certificado aportado, en nodalidad de PROYECTO (diseño) y OBRA (con ación (operación), si lo tienen." como se indica en el certificado emitido por la acumeral 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VA ades, de las cuales solo alguna de ellas se ajuste itudes y áreas construidas relacionadas con las a dentro del respectivo contrato, empleando algur quiriendo al Proponente para que acredite los valos respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendo ISEÑOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO" de ISEÑOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO" de Incomposita de la contrato de Iseños, operación y mantenimiento de Iseños de Iseños, operación y mantenimiento de Iseños de Iseños de Iseños, operación y mantenimiento de Iseños de		el componente de Diseño ructura de agua potable y o caso, la Entidad Estatal
		•		DAFATE O 070 0045		
Contrato 2: No Objeto:	"OPTIMIZACION PLANTA DE	E TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA	A MARINA, MUNICIPIO DE ARME	PAFATF-O-079-2015 NIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO"		
		D/-/NA/A % -		0	Contided (CMMIN)	ı
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	
Fecha de terminación		8/05/2015		I. CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y	<u>SI</u>	
Valor Contrato Ejecutado	,	\$ 15.690.167.695,00		siete) litros por segundo (lps).		
Valor Contrato Ejecutado	o (SMMLV): o (SMMLV) afectado por el	24350,38		II. (75% del valor del PE)	<u>7305,11</u>	
porcentaje de participació	,	7305,11				
Tipo de Proponente en el	l contrato ejecutado:	CONSORCIO				
Porcentaje de Participaci	ión en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA 7 PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. 30%	70%
Observaciones y/o Req	uerimientos Técnicos:	actuando en calidad de Gerente Unidad de Gestió del contrato, objeto, fecha de terminación, valor de	TRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOM ón FINDETER, en donde se relaciona el contrato y se valida la construcción d se da cumplimiento a las reglas de ad	ISO / ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER / FID al CONSORCIO PTAR cómo contratista de obr de una PTAR con una capacidad de 85,8 l/s (286 creditación de la experiencia, asi mismo el contra	DUCIARIA BOGOTÁ S.A. como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Adicionalmente en el documento se relacionan los integrantes y porcentajes de participacion de la l/s X 30% = 85,8 l/s despues de ser afectada por el porcentaje de pareticipación del proponente que la to es tenido en cuenta para cumplir con la condición (I) y aporta a la condición de valor (II) de la expanda su la condición (II) de la condición (II) de la expanda su la condición (II) de la expanda su la condición (II)	los consorciados, número aporta la experiencia).
Observación general:	DE LAS NACIONES UNIDAS" se "Los contratos aportados deberál	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	ero NO CUMPLE con las reglas de aci	reditación de la experiencia, dado que no cumple	IO, los contratos aportados CUMPLEN con los códigos exigidos por el "CLASIFICADOR DE BIENEs con la condición de cumplimiento II. de la experiencia específica, la cual solicita lo siguiente: resado en SMMLV".	S, OBRAS Y SERVICIOS
Observación general a la subsanación:	1.34.28. Cuando el proponente n	MPLE con las condiciónes de la experiencia específi o cumpla con los requisitos habilitantes establecidos encuentra RECHAZADO para continuar en el proces	s en los términos de referencia.	DE RECHAZO:		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-AASB-O-070-2021
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I."
Fecha de diligenciamiento:	23/12/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	6
Proponente:	CONSORCIO PTAR 806
Representante Legal:	JOHAN RICARDO PULIDO OCAMPO C.C: 80.803.524

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Alcance a la Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	Х

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S.	804.005.319-3	35,00%	SI
2	INAOS S.A.S.	901.317.955-9	35,00%	SI
3	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.	900.379.869-5	30,00%	SI

Los proponentes deberán aportar MINIMO 1 Y MÁXIMO 6 CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, donde se acrediten las condiciones I y II indicadas a continuación:

I. <u>OBRAS DE PTAR:</u>

EXPERIENCIA GENERAL

Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido actividades de construcción de: SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps)

II. <u>RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.</u>

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un porcentaje del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV de conformidad con la tabla que se indica a continuación:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado de la convocatoria expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos de la convocatoria.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL		Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps).	375/2007	NO	NO
PROPONENTE:			1-01-33100-585-2006	89002,06	
	II.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor <u>IGUAL</u> <u>O</u> <u>MAYOR</u> <u>AL</u> <u>120%</u> <u>del</u> <u>valor</u> <u>total</u> <u>del</u>	375/2007	3777,06	SI
		PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	PAF-ATF-O-151-2015	9685,88	Si
			TOTAL	<u>102465,00</u>	

NOTA 1: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

0.101.449,50 Peso 15.916,00 SMM 6.162.319,20 Peso 25.465,60 SMM	19.280.135.266,00	Presupuesto Estimado PE - Total
50 Pes	14.460.101.449,50	Presupuesto Estimado PE
20 Pesi 50 SMM 20 Pesi 50 SMM	15.916,00	de 1 hasta 2 contratos. (75% del PE)
20 Pes	23.136.162.319,20	Presupuesto Estimado PE de 3 hasta 4 contratos.
60 SMM	25.465,60	(120% del PE)
00 Pes	28.920.202.899,00	Presupuesto Estimado PE
		de 5 hasta 6 contratos. (150% del PE)

1-01-33100-585-2006 Contrato 1: No "LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR FONTIBON ORIENTAL FASE II" Objeto: Cantidad (SMMLV) Día/Mes/Año Componente que acredita Fecha de terminación 15/12/2009 I. CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps). Valor Contrato Ejecutado (pesos): 132.688.642.987,00 267032,89 Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): II. (120% del valor del PE) 89002,06 Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el 89002,06 porcentaje de participación: Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: UNIÓN TEMPORAL INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O MICROTUNEL S.A. 33,33% UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA CICON S.A.S. 33,34% PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Porcentaje de Participación en el contrato referido: 33,33% **CONTRATO EJECUTADO (%)** EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O **OBRAS CIVILES E INMOVILIARIAS 28,33% JURÍDICA** OBRAS ESPECIALES OBRESCA S.A. 5% En documento sin foliar el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: CERTIFICACIÓN CONTRATO DE OBRA, documento emitido por ACUEDUCTO / AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por LUIS FRANCISCO CASTIBLANCO GONZÁLEZ actuando en calidad de Director Servicio acueducto y Alcantarillado Zona 3, quien certifica que la UNIÓN TEMPORAL CCM ejecutó el contrato en mención. adicionalmente en el documento se relaciona el número de contrato, objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y actividades y cantidades ejecutadas. Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: CERTIFICACIÓN documento emitido por ACUEDUCTO / AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ como entidad contratante, en la que se relacionan los integrantes y porcentaje de participacuion de los asociados, número de contrato, objeto, valor final del contrato, fecha de terminación y actividades y cantidades ejecutadas. Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asi mismo el contrato es tenido en cuenta para cumplir con la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 89002,06 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de MICROTUNEL S.A. 33,33% en el contrato ejecutado. Contrato 2: No 375/2007 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL PROYECTO CIUDADELA NUEVO GIRON EN EL COMPONENTE PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAS - FASE II, EL CUAL HACE PARTE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL A LOS DAMNIFICADOS POR LA OLA INVERNAL DEL MES DE FEBRERO DE 2005, PARA 2057 VIVIENDAS PROYECTO CIUDADELA NUEVO GIRÓN. SEGÚN CONVENIO CELEGRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE Objeto: SANTANDER CON EL OBJETO DE CONSTRUIR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL BARRIO CIUDADELA NUEVO GIRÓN DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN. Día/Mes/Año Componente que acredita Cantidad (SMMLV) 19/06/2010 Fecha de terminación I. CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y <u>NO</u> siete) litros por segundo (lps). 2.903.259.264,00 Valor Contrato Ejecutado (pesos): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 5637,40 II. (120% del valor del PE) <u>3777,06</u> Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el 3777,06 porcentaje de participación **CONSORCIO** Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA CONSTRUCTORA VC LTDA 67 Porcentaje de Participación en el contrato referido: 67,00% **CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S. 67% EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O** CONTRATO EJECUTADO (%) **JURÍDICA** En documento sin foliar el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO PTAR GIRÓN debidamente suscrita. CERTIFICACIÓN documento emitido por la ALCALDÍA MUNICIPIO DE GIRÓN como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Ing. JULIANA PAOLA SANTOS REY actuando en calidad de Secretaria de Infraestructura, en donde se relaciona al CONSORCIO PTAR - GIRÓN cómo contratista de obra. Adicionalmente en el documento se relaciona el número del contrato, objeto, fecha de terminación, valor total ejecutado y se valida la construcción de una PTAR Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: ACTA DE RECIBO DE OBRA FINAL debidamente suscrita. ANEXO No. 01 ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 10 debidamente suscrita Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asi mismo el contrato es tenido en cuenta para cumplir con la condición (I) y aporta a la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 3777,06 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S. 67% en el contrato ejecutado. Mediante correo electronico remitido el día lunes 20 de dicienbre en la hora y fecha establecida para realizar observaciones o aportar documentación de subsanación, se recibe observación remitida por el proponente CONSORCIO PETAR GARZON KHC 2021 quien observa lo siguiente: 2. Observaciones CONSORCIO PTAR806 De acuerdo a lo evidenciado en la oferta del proponente CONSORCIO PTAR 806, en lo referente al contrato: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL PROYECTO CIUDADELA NUEVO GIRON EN EL COMPONENTE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR-FASE II, EL CUAL HACE PARTE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL A LOS DAMNIFICADOS POR LA OLA INVERNAL DEL MES DE FEBRERO DE 2005, no se evidencia la experiencia solicitada de acuerdo a los términos de referencia en donde seproyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps)." El certificado únicamente habla de la capacidad de los tanques de aireación y sedimentador, mas no Alcance a las Observaciones y/o Requerimientos de la capacidad de tratamiento de aguas residuales de la PTAR, Por lo cual se solicita a la entidad dar Técnicos: la calificación de no Hábil a la Oferta en antes mencionada. Por lo anterior se verificó la evaluación técnica realizada en la etapa de evaluación inicial de requisitos habilitantes y se evidencia que aunque el contrato aportado cumple en cuanto a la construcción de una PTAR tal y como se solicita en la condición de cumplimiento I. de la experiencia específica solicitada, no se le solicito al proponente aportar documentación adicional, toda vez que en la documentación aportada no fue posible validar que la construcción de la PTAR para el municipio de San Juan de Girón tuviera una capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps). Por lo anterior y teniendo en cuenta que la condicion de cumplimiento I. de la experiencia específica solicita lo siguiente: ...) Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps).(...). El proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia en donde sea posible verificar que la capacidad de la PTAR que se ejecutó en el alcance del contrato en mención tiene una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A LOS 47 LITROS POR SEGUNDO (lps.) con el fin de poder acreditar las condiciones establecidas. Es necesario que el proponente subsane la solicitud so pena de de no quedar habilitado tecnicamente.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la El proponente no presento documentación adicional que permitiera subsanar lo solicitado en la etapa de alcance a la evaluacion técnica inicial realizada. PAF-ATF-O-151-2015 Contrato 3: No EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE Objeto: Cantidad (SMMLV) Día/Mes/Año Componente que acredita 17/12/2018 Fecha de terminación I. CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps). Valor Contrato Ejecutado (pesos): 17.197.762.447,00 Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 22013,36 II. (120% del valor del PE) 9685,88 Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el 9685,88 porcentaje de participación: UNIÓN TEMPORAL Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O INGECOL S.A. 1% LYDCO INGENIERÍA S.A.S. 50% PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA Porcentaje de Participación en el contrato referido: 44,00% EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL 44%** CONTRATO EJECUTADO (%) **JURÍDICA** GRUPO KAPITAL S.A.S. 5% En documento sin foliar el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: CERTIFICACIÓN documento emitido por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por MAURICIO BETANCUR JURADO actuando en calidad de Gerente de Aguas y Saneamiento Básico - FINDETER, en donde se relaciona a la UNIÓN TEMPORAL COLECTOR 151 cómo contratista de obra. Adicionalmente en el documento se relaciona el número del contrato, objeto, fecha de terminación, valor del Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: contrato y actividades de obra ejecutadas. Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asi mismo el contrato es tenido en cuenta para cumplir con la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 9685,88 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de GRUPO EMPRESARIAL INGECOL 44% en el contrato ejecutado. Con la documentación aportada por el proponente, se valida que los integrantes del consorcio **CUMPLE** con los segmentos del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO, los contratos aportados **CUMPLE** con los códigos exigidos por el "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE Observación general: LAS NACIONES UNIDAS" según lo establecido en los términos de referencia y **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección Con la documentación aportada por el proponente NO CUMPLE con las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia, dado que no cumple con la condición de cumplimiento I., la cual solicita lo siguiente: Alcance a la ..) Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps).(...). Observación general: Por lo tanto recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE y deberá subsanar para continuar en el proceso de selección. Dado que el proponente NO CUMPLE con las condiciónes de la experiencia específica e incurre en la siguiente CAUSAL DE RECHAZO: Observación general a 1.34.28. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. la subsanación: Por lo anterior el proponente se encuentra **RECHAZADO** para continuar en el proceso.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico PAF-AASB-O-070-2021 Convocatoria No. Objeto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I." 23/12/2021 Fecha de diligenciamiento: CONSORCIO Tipo de Proponente: No de Proponente: 7 CONSORCIO MASSEQ - ARMELCO Proponente: JAIME ANDRÉS TRUJILLO LOPEZ C.C: 7.716.060 Representante Legal:

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:				
Verificación de requisitos habilitantes				
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	х			
·				
Intereste Concessio a Unión Tamanya Iufa Nombra Dersana Iugidian	· Anorto Evneriancia Ecnecífica?			

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (S⊮NO)	
1	MASSEQ S.A.S.	900341710-9	47,00%	SI	
2	ARMELCO S.A.S.	901192425-8	47,00%	SI	
3	ROGGER U. MARTINEZ	13.499.824	6,00%	SI	

.os proponentes deberán aportar MINIMO 1 Y MÁXIMO 6 CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, donde se acrediten las condiciones I y Il indicadas a continuación:

I. OBRAS DE PTAR:

EXPERIENCIA GENERAL

Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido actividades de construcción de: SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (Ips)

II. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:
Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un porcentaje del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV de conformidad con la tabla que se indica a continuación:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado de la convocatoria expresado en SMMLV)		
De 1 hasta 2	75%		
De 3 hasta 4	120%		
De 5 hasta 6	150%		

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLIV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos de la convocatoria.
El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLIV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
		Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps).	-	-	-
	II.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor <u>IGUAL O MAYOR AL 120% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE</u> de la convocatoria, expresado en SMMLV.	022-2009.# RUP 001.	8072,50	NO
			056-2011.# RUP 010.	9753,42	
			036-2020.# RUP 036.	2753,01	
			050-2015.# RUP 093.	2140,77	
			TOTAL	<u>22719,69</u>	

NOTA 1: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

19.280.135.266,00	\$	Presupuesto Estimado PE - Total
14.460.101.449,50	\$	Presupuesto Estimado PE
15.916,00		de 1 hasta 2 contratos. (75% del PE)
23.136.162.319,20	\$	Presupuesto Estimado PE de 3 hasta 4 contratos. (120% del PE)
25.465,60		
28.920.202.899,00	\$	Presupuesto Estimado PE
		de 5 hasta 6 contratos. (150% del PE)

Contrato 1: No	<u>022-2009.</u> #RUP 001.								
Objeto:	SANEAMIENTO Y CLAUSU	ANEAMIENTO Y CLAUSURA DEL ÁREA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA URBANA MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE LAGUNAS DE OXIDACIÓN EN EL MUNICIPIO I SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.							
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)				
Fecha de terminación		30/11/2011		I. CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con					
Valor Contrato Ejecutado	(pesos):	\$ 6.176.615.917,40		capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps).	-				
Valor Contrato Ejecutado	(SMMLV):	11532,14							
Valor Contrato Ejecutado porcentaje de participació	(SMMLV) afectado por el on:	8072,50		II. (120% del valor del PE)	<u>8072.50</u>				
Tipo de Proponente en el	contrato ejecutado:	CONSORCIO							
Porcentaje de Participacio	ón en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ROGGER ULISES. MARTINEZ TRASLAVIÑA 70% INPROAV LTDA 25% CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS LA VORAGINE LTDA 5%				
Observaciones y/o Req	uerimientos Técnicos:	El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: Documento sin foliar: DOCUMENTO CONFORMACIÓN CONSORCIAL debidamente suscrito por las partes. Documento sin foliar: ACTA FINAL COMPENSADA DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el MUNICIPIO DE SARAVENA debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas. Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.							
Observa	ición subsanación:	El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico del lunes, 20 de diciembre de 2021 4:04 p. m. en lo que observa lo siguiente: En la documentación aportada por el Consorcio Masseq – Armeto, se puede evidenciar el cumplimiento del requerimiento de la experiencia especifica que reza lo siguiente: "Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps)", Sin embargo, la entidad nos evalúa en este requerimiento como no cumple. Por lo que nos permitimos adjuntar certificación de la entidad contratante (EMPRESA COMUNITARIA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASCO DE SARAVENA, A ESCADAS ES.P.) donde se evidencia y adars la capacidad del caudad (Modulo 1 de 130 Lis y Modulo 2 de 116 Lis) del contrato de obra cuyo objeto es: "SANE-AMIENTO Y CLAUSURA DEL ÁREA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESSIDUOS SOLIDOS DEL AREA UNINCIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CONSTRUCCIÓN SEGUNDAS ES CUIDADAS DE CU							
		очинаться и и интелекторическу, по зе высры на изовтации риссеннам риссертирности у зе планиене и ехамистим от от в внитте рештина не ехамистим не терриализации налишализа.							

Contrato 2: No			<u>056-2011.</u> # RUP 010.			
Objeto:	CONSTRUCCIÓN	MACROACUEDUCTO VEREDAL V	ILLAGARZÓN - LA JOYA DEL MUNICIPIO I	DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.		
	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)		
Fecha de terminación	21/10/2014		I. CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y	-		
Valor Contrato Ejecutado (pesos): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 12.137.584.273,09 19703.87		siete) litros por segundo (lps).			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	9753,42		II. (120% del valor del PE)	<u>9753,42</u>		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL					
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	49,50%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JUAN CARLOS GARCIA BUSTOS 49.5% <u>NELSON DARIO ARTEAGA MELO 49.5%</u> JUAN CARLOS PATARROYO ROJAS 1%		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	Documento sin foliar: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas. Documento sin foliar: ACTA FINAL DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas. Una vez revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que el contrato aportado no corresponde con la experiencia especifica establecida en el numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ENGIDA, que establece: 1. OBRAS DE PTAR: EXPERIENCIA GENERAL Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido actividades de construcción de: SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO. Conforme a lo expuesto, el contrato NO es tenido en cuenta para efectos de evaluación.					
Observación subsanación:	El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico del lunes, 20 de diciembre de 2021 4.04 p. m. en lo que observa lo siguiente: El contrato aportado por el integrante ARMELCO SAS, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN MACROACUEDUCTO VEREDAL VILLAGARZÓN. LA JOYA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", fue evaluado por la entidad como no cumple y no es terido en cuentra en la evaluación, porque según el comité evaluador no cumple con la experiencia general que rezu lo siguiente. "Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido actividades de construcción de: SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS YOP TARY NO SISTEMAS DE SANAFAMENTO BASICO" Por los realizar las siguiente ad calaración: 1. El contrato en mención se enmarca y hace parte de los sistemas de saneamiento básico y que el mismo se define como un derecho humano y un elemento fundamental de la prevención primaria para mejorar la salud. Según la OMS, entidad gubernamental que regismenta el saneamiento básico es en Colombia, establese que imperiente y a demendades. 2. Sameamiento básico se describe lambién como el mejoramiento y la preservación de las condiciones sanitarias optimas de: Fuertes y sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumó humano. Disposoción sanitaria de curcita sy obra y see en letimas o sistemas con amastre hidráulico. Manejo sanitario de los residuos solidos Control de la fauna nocivo de las condiciones sanitarias y limpieza de las viviendas. De acuerdo con lo descrito en el numeral 2. Los sistemas de abastecimiento de sistema de saneamiento básico y se emmarca diaramente en el objeto y advidades de searrollades en el contrato aportado y lo requerido en el plugo de condiciones referente a la experiencia general (SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y OSISTEMAS DE SANEAMENTO BASICO), por lo que seriolamens al comite valuador acepte y valúe el contrato aportado y lo requerido en el plugo de condiciones referente a la experiencia general (1.26 Infraestructura de Agua Potable y Saneamient					

Contrato 3: No	036-2020_ # RUP 036.					
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN FASE I DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA".					
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	
Fecha de terminación		18/06/2021		I. CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y		
Valor Contrato Ejecutado	(pesos):	\$ 6.252.958.506,00		siete) litros por segundo (lps).	-	
Valor Contrato Ejecutado	(SMMLV):	6882,53		11 (400)		
Valor Contrato Ejecutado porcentaje de participació		2753,01		II. (120% del valor del PE)	<u>2753,01</u>	
Tipo de Proponente en el	contrato ejecutado:	CONSORCIO				
Porcentaje de Participació	ón en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	MASSEQ S.A.S. 40% JOHN EDISON JORDAN TEJADA 30% V&M INGENIERÍA S.A.S. 30%	
		El proponente presenta la siguiente documentación	para acreditar el contrato relacionado:		l	
Observaciones y/o Requ	uerimientos Técnicos:	terminación, valor ejecutado y actividades ejecutad	L CONTRATO DE OBRA emitido por las.	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DEL I	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto DE LA PLATA HUILA debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, fect	
		Con la documentación aportada por el proponente	se da cumplimiento a las reglas de acredi	tación de la experiencia.		
Contrato 4: No				<u>050-2015.</u> # RUP 093.		
Objeto:		CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA DE	ALCANTARILLADO SANITARIO PA	RA URBANIZACIONES Y REPOSICIÓN DE	VARIOS TRAMOS, DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA.	
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	
Fecha de terminación		22/05/2016		I. CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y	_	
Valor Contrato Ejecutado		\$ 1.475.961.380,00		siete) litros por segundo (lps).		
Valor Contrato Ejecutado Valor Contrato Ejecutado		2140,77		II. (120% del valor del PE)	<u>2140,77</u>	
porcentaje de participació	n:	2140,77				
Tipo de Proponente en el	contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA				
Porcentaje de Participació	ón en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	NELSON DARIO ARTEAGA MELO 100%	
Observaciones y/o Requ	El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: Documento sin foliar: COPIA DEL CONTRATO DE OBRA emitido por EMPRESAS PUBLICAS DE GARZÓN EMPUGAR E.S.P. debidamente suscrito. Documento sin foliar: ACTA DE RECIBO FINAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DE OBRA emitido por EMPRESAS PUBLICAS DE GARZÓN EMPUGAR E.S.P. debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, te el terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.					bjeto del contrato, fecha
		Con la documentación aportada por el proponente	se da cumplimiento a las reglas de acredi	tación de la experiencia.		
	El proponente aporta CUATRO (4)	contratos para la acreditación de la experiencia de l	os cuales no da cumplimiento a los siguier	ntes criterios:		
a). De la condición II del numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, II RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, toda vez que el proponente aportó 4 contratos validos, sin embargo con la sumatoria del valor ejecutado de dichos contratos, no cumple con el 120% del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV. b). En el numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal D: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia mínima exigida c). Del numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal I, por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad (igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo ((ps). Conforme a lo expuesto, el proponente incurre en la causal de rechazo del numeral 1.34. CAUSALES DE RECHAZO, que establece: *1.34.28. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. *Por lo tanto el proponente, es RECHAZADO.						